

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES X

Caracas, viernes 30 de julio de 2010

Número 39.477

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Tibayde Lucía Hernández Aguilera, en su carácter de Directora General de Derechos Humanos de este Ministerio, la certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de esa dependencia.

Sistema Integrado de Policía

Providencia mediante la cual se establece la lista nacional y regional de ciudadanos que conformarán el Consejo Disciplinario del Cuerpo Policia Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, en el carácter de Titulares y Suplentes, que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° 2194, de fecha 16 de julio de 2010.

Providencia mediante la cual se designa a los integrantes que conformarán los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estadales y municipales, en el carácter de Titulares y sus respectivos Suplentes, que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia por la cual se concede la autorización a la empresa Global Duty Free, C.A., para establecer y operar un Almacén Libre de Impuestos (Duty Free Shops).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se designa al ciudadano General de División Gustavo Enrique González López, Comandante de la Comandancia General de la Milicia Bolivariana.

Ministerio del Poder Popular para El Turismo

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

INATUR

Providencia por la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Contreras Argüelles, Gerente de Recaudación y Fiscalización de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa al ciudadano Félix María Requena Arévalo, como Director General Encargado de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.

Resolución por la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Dirección Estatal de Salud del estado Vargas, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución por la cual se dispone que la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano «Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa» será de carácter «ad honorem», y estará integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2010.

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 048, de fecha 26 de julio de 2010.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mattdign Medina Zárraga como Directora General (Encargada) del Despacho del Ministro, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias FUNVISIS

Providencia por la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, con carácter permanente, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia por la cual se constituye la Comisión de Enlace para la Enajenación y/o Desincorporación de Bienes de esta Fundación, conformada por los ciudadanos que en ella se indican.

ONCTI

Providencia por la cual se delega en el ciudadano José Luis Berroterán Núñez, en su condición de Presidente de este Organismo, las atribuciones que en ella se especifican.

Providencia por la cual se delega en la ciudadana María del Carmen Díaz Gestoso, en su carácter de Directora Ejecutiva, la atribución y firma que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Howard Felipe Díaz León, en su carácter de Superintendente Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, la atribución de los actos y la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Loma Dessirée García Garcés, en su carácter de Directora Encargada de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos, para el período correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010 como Cuentadante responsable de los fondos en avance y anticipos que sean girados grados a la Unidad Administrativa Desconcentrada que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 492, de fecha seis (06) de julio de 2010.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Héctor Jonathan Villarroel Brito, como Jefe de la División de Control Posterior, adscrito a la Dirección de Auditoría Interna, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 218

FECHA 30 JUL. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, se delega en la ciudadana Tibayde Lucía Hernández Aguilera, titular de la cédula de identidad N° V-12.779.334, en su carácter de Directora General de Derechos Humanos de este Ministerio, la certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de esa dependencia a su cargo. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria me presentará una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI \ "
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA
200° y 151°

No. 001

FECHA: 16 JUL. 2010

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7.225 de fecha 05 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, que dicta las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales;

DECIDE

PRIMERO: Se establece la lista nacional y regional de ciudadano que conformaran el Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales, en el carácter de titulares y suplente, conforme a la siguiente distribución:

LISTA NACIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISCIPLINARIOS				
N°	TITULARES		SUPLENTE	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	JOSÉ B. QUERALES P.	7.350.989	YILBER UZCATEGUI	13.095.877
2	CARLOS E. MORENO	7.909.249	MARÍA S. PÉREZ	15.483.375
3	LIONEL MENDOZA	7.909.934	GLORIA MÉNDEZ	7.557.525
4	ZORAIDA CORDOBA GONZÁLEZ LIZADI	8.878.599	CASTELLANO PARICA EDGAR	10.184.665
5	RENNY HERNÁNDEZ	5.453.975	ROBERT CHARAIMA MONTILLA	15.518.815
6	HINOJOSA LEDEZMA JESÚS ANTONIO	4.422.398	GARY GEISER VIZCAYA LINARES	13.459.395
7	BETANCOURT MINERVA CORDOBA	7.925.411	SÁNCHEZ CLAVO ALIRIO JOSÉ	10.118.106
8	MARIA TERESA SANTOS SMITH	4.564.334	LUIS J. GARCIA G.	11.063.715
9	WHISTON RODRÍGUEZ	13.910.577	PARIÑO ALEXANDER	14.068.621
10	JHONNY JOSÉ HERNÁNDEZ	12.230.399	JHONNY OMAR CASTRO GARCÍA	3.182.839
11	ELPIDIO R. GONZÁLEZ R.	10.865.716	RAFAEL GREGORIO VIÑA	12.328.398
12	PONCIANO G. PONCE	4.814.268	DAMEN JESÚS MARIN	11.348.379
13	MARÍA L. VOLCÁN P.	12.300.802	DOUGLAS J. PRIMOSI C.	6.994.260
14	HENRY ORTIZ G.	11.300.876	SAÚL A. JIMÉNEZ B.	15.890.720
15	JUAN C. MORALES M.	12.821.327	WILLIAMS GEDLER	6.344.810
16	PEDRO RODRÍGUEZ	10.681.703	WILLIAMS MORENO	10.194.856
17	FÉLIX MENDOZA	11.692.834	DORIS MARTÍNEZ	6.227.119
18	MILAGROS CLEMENTE	11.674.947	CARLOS ARCIA	6.337.544
19	PÉREZ MIRABAL ANDRÉS E.	4.389.493	SILVA CRUZ	3.580.319
20	ARIAS VELOZ HIDALMI M.	4.569.448	ARTEAGA NORATO ODALIS	8.823.714
21	TORTOLERO PINTO RICHARD	9.641.564	TERÁN MONTEZUMA GLENYS	5.279.304
22	GRANADILLO CORDERO YOLMAR C.	9.804.410	GUAL UGUETO IRIS DEL CARMEN	7.030.043
23	HERRERA SANTANA CARMEN MARGARITA	9.685.506	MUJICA GUZMÁN LUÍS RAMÓN	7.073.211
24	PALMA CORONEL ROBINSON JOSÉ	13.810.618	CORDERO CASTILLO LENIN ANTONIO	14.989.984
25	SERPA VILLAMIZAR ÁLVARO JESÚS	12.318.145	OSPINO REALES YELITZA ESTHER	14.052.948
26	HERNÁNDEZ OLLARVES ROGER JOSÉ	7.135.461	RARAPEL OCTAVIO BASTIDAS	10.053.089
27	MARCOS HERRERA GHINCHILLA	9.267.788	CAMACHO GÓMEZ ALEXANDER A.	10.057.289
28	CARMEN ELENA TORO	10.734.298	MANUEL ASPIDIO TORO CONTRERAS	16.793.958
29	JHONNY GODOY FERNÁNDEZ	13.041.302	RAFAEL ERASMO ZAMBRANO VIVAS	16.856.151
30	ALEXIS BARAZARTE GRATEROL	11.402.761	VARGAS LUÍS ALBERTO	15.453.383
31	ALEXANDER E. ORDOZCO M.	13.530.690	BARRIOS ZAPATA JULIO CESAR	15.453.111
32	RICHARD HERNÁNDEZ REY	15.784.301	FIGUEROA CADENA LEISDY MAR	16.306.920
33	WELMAN GIOVANNI RAMÍREZ GARCÍA	17.357.059	MEDINA S. OCTAVIO E.	15.811.662

34	ROSALBA LEÓN DE VIVAS	98.368.270	GONZÁLEZ F. FERMÍN A.	13.238.374
35	UTRERA BERMÚDEZ RENIER RAFAEL	10.066.836	GARCÍA RANGEL JUAN C.	15.811.774
36	MAGALLANES CARLOS ANTONIO	16.237.073	VERA LUÍS GUILLERMO	10.012.350
37	VÍCTOR DANIEL CABRERA A.	16.106.051	BOLÍVAR HERRERA RONALD FERNANDO	18.147.540
38	PÉREZ RODRÍGUEZ RICHARD A.	14.926.002	MIGUEL ÁNGEL FERNANDO CEBALLOS	14.343.128
39	MARTÍN PEREIRA ÁNGEL R.	13.571.104	SALAZAR TAPIA JENNY JANETZIS	1.324.238
40	PEÑA RODRÍGUEZ MARCOS ANTONIO	11.242.562	ALTUVE CARLO	16.199.363
41	APONTE COLMENARES DAVID ALI	9.480.661	SEGUNDO RAFAEL FLORES MENDOZA	9.751.186
42	ROBERT JOSÉ DÍAZ ARISMENDI	17.608.617	REYES PÁEZ LUÍS EDUARDO	8.841.774
43	CASTILLO LINARES JOSÉ RAFAEL	19.471.130	BOLÍVAR GARCÍA JOGLY DE JESÚS	13.926.461
44	FERNÁNDEZ ANA	12.566.638	YENNY C. BRICEÑO U.	17.596.346
45	DUGARTE M. EDUARDO	11.951.713	DELGADO TORO LILIANA CAROLINA	17.048.159
46	DE GOUVEIA MACHADO MARISOL	6.479.075	JUAN CARLOS RAMÍREZ TORRES	15.043.160
47	RODRÍGUEZ LUCENA CARMEN BASILIA	7.418.174	CARLOS CHIRINOS	12.733.682
48	ÁNGEL RAFAEL MONTILLA MARTÍNEZ	12.617.135	JOSÉ GAMARRO	13.204.292
49	LUÍS ENRIQUE MEDINA	13.417.129	JHONNY RAMÍREZ	13.496.488
50	RICHARD CASTRO	19.449.535	JESÚS LEÓN	10.441.477
51	HEIDI MEDINA	15.311.371	YENITZA BRACHO	12.694.444
52	YAMILETH POLANCO	15.310.431	JULIO GONZÁLEZ	10.448.852
53	EDÉN SEMANCAS	4.701.931	VALENCIA DARÍO A.	15.254.262
54	JOSÉ BENCOMO	7.734.867	DUTHNELLYS PIÑERO	15.640.360
55	JOSÉ MORALES	9.790.280	ALEDY BLANCO	15.391.356
56	URDANETA Y. ARNALDO A.	14.375.936	CÁRDENAS GREGORIO	11.960.652
57	LUBO VELIO	15.658.310	MONSALTI SAMMY	10.714.661
58	ANTONIO DELGADO	9.758.433	CONTRERAS CARLOS	12.351.854
59	SÁNCHEZ DIONELYS	13.967.849	HANSER ALEXANDER RAMÍREZ VÁSQUEZ	11.517.019
60	ALTUVE JOSÉ	11.940.813	KEMPTES JUANMARIO CEBERO JIMÉNEZ	13.089.873
61	ARIAS REINA	10.711.518	ANTONETA OLIVERO	19.842.647
62	ERICK ALBERTO CORDERO MARTÍNEZ	15.314.872	VISCAYA MASIAS MARIELIS	16.319.477
63	JHONYEYER ARTURO GONZÁLEZ BARTOLOZZI	18.477.393	AMILACAR PITAGORAS	14.382.085
64	FRANKLIN ALEJANDRO COVA GONZÁLEZ	15.688.874	CARMEN ELIANA QUINTERO SÁNCHEZ	15.722.855
65	LUÍS GIOVANNY SANGUINO ROMERO	7.558.304	CARLOS HERNÁNDEZ KIENSER	6.480.218
66	MACHADO S. MARICARMEN	16.318.864	FRANCISCO JAVIER PINTO MORILLO	17.258.364
67	DAYANA E. PEREIDA	19.021.757	HERNÁNDEZ LUNA JOSÉ NOEL	9.889.483
68	DEICY PEREIRA	14.024.469	NIXON JOSÉ RODRÍGUEZ NAVAS	10.976.344
69	ÁNGEL CIRO SÁNCHEZ	13.302.015	LUQUE ARCHILA JOSÉ MARIA	8.786.688
70	MÉNDEZ RUIZ JOSÉ ABRAHÁN	10.070.430	NELSON RENE CHACON SÁNCHEZ	9.887.825
71	LUÍS A. SANDOVAL E.	11.116.848	ESCALONA OSTO JOSÉ ANTONIO	11.116.847
72	MORALES YÉPEZ MILAGRO JOSEFINA	12.146.640	SOTO PIMENTEL DAVID EMILIO	9.640.751
73	JOSÉ POLIDORO URBINA BAPTISTA	9.167.300	PINTO FERNÁNDEZ AMILKAR JOSÉ	14.395.315
74	SANTOS DOMINGO PIMENTEL SOJO	10.668.529	GUACARAN ELÍAS YTAMAR	13.152.129
75	RODRÍGUEZ SARATE ORLANDO ANTONIO	13.578.690	RODRÍGUEZ JHON	15.313.390
76	ACOSTA LOZADA ALEXIS	11.116.445	ARACELIS DEL CARMEN PINTO GONZÁLES	12.767.886
77	PIÑANGO PONCE TATIANA NOWEMI	15.392.594	JESÚS GABRIEL ACOSTA RODRÍGUEZ	15.722.196
78	RICHARD JOSÉ NAVARRO ARMAS	11.121.794	ÁNGEL ENRIQUE ROJAS FLORES	7.561.174
79	PALMA PEÑA FÉLIX ALBERTO	7.298.704	JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ BELTRÁN	8.279.257
80	CACIQUE M. VÍCTOR J.	13.594.976	LISBETH YURIANA AGUIAR	8.297.728

81	DORIS DÍAZ	9.5396.78	CARLOS JAVIER ALCALÁ BRITO	20.633.640
82	ROEL ANTONIO VELOZ	8.670.502	ISIS ANAÍS RONDON MEDINA	17.729.537
83	ÁLVARO ARMAS BELLORIN	8.268.348	VILMAR SALAZAR	13.913.581
84	JOSÉ ALBERTO UGAS GÓMEZ	14.431.341	AYARY JOSEFINA ROJAS FIGUERA	8.255.212
85	FLORANGEL ESTRADA GARCÍA	11.902.047	LENNY YUCETI RIVERO	15.894.149
86	MAGDA KARINA CARISIPPE	8.262.791	ALBORNOZ MEJIA	8.291.691
87	JOSÉ INÉS BRAVO	14.307.645	JENNI EDUVIGES MARCANO	9.817.646
88	THAIS MARLENE PRADO	5.418.748	ABDÓN RAFAEL ARREAZA	12.255.110
89	JOSÉ RAFAEL CEBEÑO PINTO	12.644.479	HERRERA CALDERA ENDER	16.336.028
90	JEAN CARLOS FRANCO MENESES	14.081.103	JORGE LUÍS NORIEGA MAESTRE	15.795.301
91	LUÍS GERMAN ÁLVAREZ GONZÁLES	12.150.771	CLARISIO ANTONIO MORENO	15.846.672
92	JAVIER IGNACIO LOKIBY	18.173.418	FRANCISCO SILVA	3.217.073
93	FARIAS RAMÓN NIROHT	13.913.754	CASTELLANO GONZÁLES	15.127.554
94	BEATRIZ DEL VALLE MILLÁN MARCANO	14.764.511	CARMEN ELENA VÁSQUEZ	15.972.298
95	WILFREDO JOSÉ MUDARRA	8.326.336	CALDERÓN MOTA RENY GABRIEL	17.121.316
96	MARILYN JOSEFINA CARVAJAL	10.943.941	JOSÉ GREGORIO MEDINA TORREALBA	19.629.860
97	JOSÉ GREGORIO MORENO	11.123.217	SERGIO RAMÓN LEDEZMA	7.944.556
98	HÉCTOR JOSÉ GUAITA	8.214.484	RAFAEL ISRAEL MARTÍNEZ LAYA	13.029.481
99	GRECIA CALDERÓN MOTA	19.940.029	JONATHAN JESÚS MAESTRE GONZÁLES	17.632.669
100	CARLOS ENRIQUE RONDON	19.142.433	JOSÉ ÁNGEL PARRA ARISMENDI	19.078.347
101	ALEXANDER PÉREZ	12.190.118	LUÍS FIDEL CALVO	14.861.730
102	YESID EDUARDO PALMAR	21.694.491	DAVID ERNESTO GONZÁLES	18.996.798
103	JAVIER ANTONIO BRIZUELA	17.837.175	JOSÉ CARRILLO NEUDIS	14.422.995
104	TANIA JOSEFINA BELISARIO	14.133.680	MARGELIS JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPOS	17.624.075
105	LUÍS DANIEL MARTÍNEZ MATERA	14.317.418	FLOR MARIA GONZÁLES RODRÍGUEZ	18.625.105
106	JESÚS RAMÓN GAMARDO	16.314.101	JHONNI ANTONIO VÁSQUEZ	13.161.787
107	ALBERT JOSÉ MARCANO	19.083.604	YOELIS CAROLINA LISBOA	17.539.596
108	SOLANGEL MARCANO MALAVEZ	10.299.847	EDUARD JOSÉ CARDIET	16.817.601
109	TERESA DEL CARMEN SALAZAR	13.076.315	AURA ELEIDA BETANCOURT	17.539.597
110	WILMAN RAFAEL SÁNCHEZ	16.484.905	HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ	15.361.288
111	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	15.110.271	DAMARYS HERNÁNDEZ	18.215.637
112	JAVIER ENRIQUE ALCANTARA	15.269.743	NELSON CAMPOS	18.214.325
113	EDUARDO JOSÉ GONZÁLES	16.996.797	JOSÉ ENRIQUE SARABIA	12.288.720
114	LIESKA PATRICIA ZAPATA	17.761.074	JOEL JOSÉ TORCATT	13.075.139
115	OSCAR NORIEGA	14.580.649	JORGE LUÍS MOYA	13.274.132
116	LAURYS CELESTE GARCÍA	16.396.002	RANFIS MANUEL RODRÍGUEZ	12.225.518
117	SILVIA DEL CARMEN JIMÉNEZ	16.255.172	KARINA MILAGRO VILORIA	10.442.615
118	GLADYS MARIA QUIJADA	11.435.476	WENDY COROMOTO LAGUNA	13.609.745
119	GLORIA DEL VALLE FARIAS	12.225.322	NAGAM ALSAFADI	15.763.707
120	RAÚL JOSÉ MONTERO FRONTADO	11.381.403	ROMÁN HERNÁNDEZ	19.936.075
121	WILMER A RANGEL	11.468.303	ISABEL MARIA RINCÓN	16.687.941
122	NIURKA DÍAZ	12.380.618	EDINSON RAMIRO	12.633.248
123	ACOSTA VILCHEZ MICHELL JOSÉ	12.694.652	PALENCIA RICHARD	15.989.254
124	LENIN ALFONSO RÍOS FONSECA	14.823.483	ALFREDO ESCALANTE	18.792.718
125	JOSÉ SÁNCHEZ BRACHO	16.119.840	FRAN GEIMAN	18.391.728
126	MALDONADO APARICIO	17.810.310	MANUEL PÉREZ MONCADA	17.219.199
127	LEONARDO SANABRIA	17.863.213	MIGUEL GONZÁLES	15.887.726

128	YOELIS JOSEFINA GOLDONES RODRÍGUEZ	16.474.407	JAVIER MORENO	15.926.924
129	ERICK RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	14.196.032	RONALD GARAYITO	16.389.252
130	YUSLEIMA HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ	16.472.776	MAURELA MILAGROS CHANEL	11.210.898
131	MAGALY DEL CARMEN GONZÁLEZ	5.074.253	SALAZAR DÍAZ JUAN ISMAEL	8.843.227
132	ZORAIDA BEATRIZ GONZÁLEZ SOTO	6.168.856	FOGUERO COROMOTO DE JESÚS	16.215.033
133	PINTO RINCÓN PEDRO RANGEL	8.678.072	SEQUEA MILAGROS DEL VALLE	11.212.411
134	LIRA CEDEÑO GIOVANNI	11.208.555	GRIMONT OTUNEZ JOHN JAIMES	12.188.722
135	PARRAS TIBURCIO PEDRO JOSÉ	8.880.212	GIRÓN JOSÉ XAVIER	13.546.522

LISTA REGIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISCIPLINARIOS

ESTADO	Nº	TITULARES		SUPLENTE	
		NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DISTRICTO CAPITAL	1	BERRÍOS R. ANA F.	8.591.793	NELSON OMAR TÉLLEZ	9.468.467
	2	VALERO SIMANCAZ ELVIS ANTONIO	9.499.903	CAMACHO PEÑALOZA ARQUÍMEDES	10.191.456
	3	ARNALDO MOSCARELLI	6.515.555	MEJIAS CARRILLO NELSON RAMÓN	12.115.547
	4	SAULO ROSADO	6.660.814	ROMMEL RAMÍREZ	8.774.017
	5	ALCIDES ARAUJO	6.326.877	JUAN CARLOS MORENO	10.345.092
	6	LIBETH BETANCOURT HERNÁNDEZ	15.378.696	ALEXIS EMILIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	4.682.440
	7	ARÍSTIDES BERMÚDEZ	11.561.651	CONTRERAS ISABEL	10.472.045
	8	FRANKLIN BECERRA	10.547.108	REINALDO MENA	10.940.578
MIRANDA	9	TOMITO FLORES DAVID	10.289.064	MARTÍNEZ ZAMBRANO CARLOS	15.373.782
	10	RUIZ RAMÓN VICENTE	4.776.292	SALAZAR OSORIO JOSÉ RAFAEL	11.867.192
	11	BENÍTEZ ROMERO NÉSTOR	11.567.111	CONTRERAS MÁRQUEZ ALCIDES	12.832.523
	12	TOMOCHÉ JOSÉ GREGORIO	7.844.746	COLINA LEMOS JOSÉ DANIEL	6.672.311
	13	RAFAEL ALBERTO VIELMA DELGADO	11.043.095	YESENIA CONCEPCIÓN BERMÚDEZ GONZÁLEZ	13.865.953
	14	LINO JOSÉ CORDERO CEBEÑO	13.672.899	ZANDRA JOSEFINA GUERRERO	10.582.189
	15	VÍCTOR GERMAN GONZÁLES VÁSQUEZ	8.678.825	ROSALES CHACON EDWIN ALBERTO	12.631.865
	16	JOSÉ GREGORIO RINCÓN SALAZAR	13.064.740	ZAIDA ISABEL GODOY RODRÍGUEZ	12.414.308
	17	JEAN MANUEL RODRÍGUEZ MONTES DE OCA	16.368.301	ARÍBAL RAMÓN HERNÁNDEZ MORA	12.093.123
	18	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ JULIO CESAR	13.866.125	VÍCTOR JOSÉ COLONNA ADRIÁN	11.041.034
	19	NAYARI C. MÁRQUEZ R.	15.475.031	RÍOS S OLIVA JOSEFINA	11.602.235
	20	ROMÁN J SÁNCHEZ C.	10.829.697	ANDERSON ANDRÉS MATA MUSELLO	15.223.350
	21	FRANCISCO J. CORONEL D.	11.923.176	MENESES GUTIÉRREZ DOUGLAS M.	13.778.001
	22	MAGDNY J. SALAZAR G.	13.347.485	PALACIOS VALENCIA DIMAS ENRIQUE	5.633.498
	23	DERVIS J. MACHADO C.	16.087.669	ALFREDO JOSÉ BORRERO ALCALÁ	4.007.150
	24	JOSÉ ANTONIO TORO VARGAS	4.770.465	JORGE GABRIEL PITA GONCALVES	6.325.241
	25	RONDON MORÓN CARMEN	55.517.242	PUEDES DE JESÚS BENÍTEZ MARTÍNEZ	11.132.143
	26	MILDRE ALICIA GARCÍA ANTOLINEZ	3.659.462	MICHEL GERARDO MOZO	9.089.039
	27	YUNIER ENRIQUE BASTARDO	10.780.327	YFREY ERNESTO RIVAS ESCALONA	12.415.426
	28	LANCHEROS ROJAS JHON ROBERT	14.955.869	GUSTAVO JOSÉ DÍAZ RUIZ	11.817.816
	29	GREGORIO DAVID RAMÍREZ	6.842.444	KEVIN NIXON BLANCO SEREYICHE	23.642.560
	30	YAUJI JOSÉ AYALA SECO	17.225.437	MIRIAN A. ÁLVAREZ	6.156.524
	31	GERIMI DEL CARMEN ALVARADO COITIA	13.126.570	GOBANINA COROMOTO VALENCIA	12.906.958
	32	DEBORAH JOSEFINA COITIA DE ALVARADO	6.553.891	ARIANNY DEL CARMEN SUAREZ PEROSO	16.265.107
	33	GLADYS NINOSKA PEÑA CARRASQUEL	6.435.843	YAMILETH SUGREY SOTO REYES	11.941.073
	34	PETRA PAULA VERGARA SANCHEZ	12.238.373	SÁNCHEZ CHIRINO MATIBELLIN JOSEFINA	15.541.332
	35	JOHANA CAROLINA ROJAS	19.931.916	DARJA VIRLEIDI SANOJA VEGA	14.013.614
	36	ROSAS BOLÍVAR OMAR	6.480.561	FREDDY ENRIQUE ROMERO	10.890.037
	37	HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO	7.997.549	ARMANDO JOSÉ CARRILLO BRICEÑO	6.849.869
	38	JUSTO GERMAN LEO MORELO	6.490.910	ROLANDO ANTONIO PLAZA	6.489.920
	39	JESUS ENRIQUE MARTINEZ SOJO	3.608.011	ODALYS SUÁREZ	11.057.676
	40	MARVEZ ANTONIO ALIS	5.748.388	ALEXIS DE JESÚS NAVA	10.603.680
CARABOBO	41	YRIS BULDARA	12.771.947	MÁRQUEZ JOSÉ ALEJANDRO	6.920.150
	42	JESÚS RAMÓN QUIRÓNEZ PÉREZ	15.455.673	LANDAETA ALCAZAR ALEXANDER	10.645.273
	43	SALCEDO RIVERAS HENRY DE JESUS	9.313.040	ROSENDO NAVA MARIA TERESA	12.750.134
	44	BOCANAY SANCHEZ EDUARDO	1.880.015	RAIZA JOSEFINA MEDINA	12.361.325

ARAGUA	45	GUERRERO JOSÉ GREGORIO	9.737.462	RODRÍGUEZ INFANTE NELSON	8.594.868
	46	PALACIOS ALFREDO E	6.206.053	PÉREZ MARTÍNEZ JOSÉ V.	6.650.442
	47	JUAN FRANCISCO YÉPEZ	12.334.045	SIMÕES BELERIA VÍCTOR R.	9.664.747
	48	AVELLANEDA RENY DANIEL	10.865.446	ZAMBRANO MORA JOSÉ R.	7.260.018
	49	CÁCERES PIMENTEL ALBERTO	9.688.699	TENIAS CALANCHE FRANCI M.	7.249.092
	50	CESAR ANTONIO ORTEGA	9.643.391	YRALYS COROMOTO PÉREZ	9.653.553
	51	MAGALIS JOSEFINA FRANCO COLON	11.092.005	PÉREZ VILLAMEDINA	14.861.561
	52	YELITZA DEL CARMEN MUÑOZ MADRIZ	10.756.954	JUAN ALEXANDER ALVARADO ESSAS	10.759.583
	53	JESUS RAFAEL CARRILLO SOLORZANO	4.366.339	RUBÉN DAVID SÁNCHEZ	16.536.991
	54	ABRAHAM GUILLERMO PIÑA VÁSQUEZ	6.083.404	REYES GAMES PEDRO	6.417.070
YARACUY	55	MANRÍQUEZ DE LÓPEZ AMA 3.	8.604.774	AGUIAR ESCALONA ANTONIO	7.215.238
	56	MARTO MORA	18.052.835	JOSÉ SILVA	16.949.275
	57	DEISY PARRA P.	17.507.098	NORMA MORENO	7.588.274
	58	YORDA HERNÁNDEZ	7.583.333	MIRNA ESPINOZA	15.767.859
	59	HERMINIA PINTO	10.857.641	YANITZA C. RODRÍGUEZ	7.558.572
	60	AIDA CORONA	11.278.791	LUÍS RAMÍREZ	12.727.452
	61	JUNIOR RIERA	18.881.600	RAFAEL CHAPELLÍN	3.813.909
	62	DANIEL CASTILLO	17.853.852	ÁNGELO MATRUNDOLA	7.557.040
	63	VLADIMIR ORTEGA	14.187.914	SERGIO P. ALGIERI MORENO	17.993.286
APURE	64	DUARTE DE MALPICA AMA CATALINA	9.591.720	JESSICA SALAZAR	18.016.094
	65	ANTONIO JOSE PEREZ RIVAS	3.041.637	JOSE LUIS GONZALES MIERIS	10.992.380
COJEDOS	66	CARMEN BEGONIA PEÑALOZA COZALLO	11.965.319	HIRMEN ANTONIO HEREDIA	10.326.463
	67	ELEAZAR RAMON COLLAZO	10.327.134	MENDOZA UZCATEGUI CARLOS G.	11.395.522
BARINAS	68	YUNUEEN KAILOR SOSA	12.202.825	GIOVANNI JOSÉ VÁSQUEZ BERRÍOS	11.713.428
	69	ÁLVAREZ NAVEA RICARDO JOSÉ	15.827.276	ELEXIDE JOSEFINA HENRIQUE VEQUE	13.883.671
	70	TERÁN LEUDIS COROMOTO	11.189.154	CESAR ATILANO GUTIÉRREZ TERÁN	13.682.515
GUÁRICO	71	HERNÁNDEZ MIZARES EDGAR ANTONIO	16237100	MAGALLANES ORLANDO J.	14294370
	72	BERMÚDEZ MEZA NÉSTOR DANIEL	13857069	CHACÓN MESIA EUCAR EULISES	18.352.294
	73	MORA RAFAEL JOSÉ	9.849.022	MÁRQUEZ SIERRA LAURA E.	17.852.484
	74	BRITO HURTADO JENNY CAROLINA	12.812.844	TOVAR HERNÁNDEZ YROSIC	17.853.759
	75	SOLÓRZANO ÁNGEL MAURICIO	12.512.769	JASPE APONTE WILMER J.	12.477.376
	76	MUJICA AROCHA WILLIAM R.	12.903.167	HERNÁNDEZ PÉREZ YHONNY A.	14925940
	77	YANCE KENNEDY ALCIDES	13.820.715	ACOSTA ESQUEDA MANUEL VICENTE	8.947.476
	78	TARACHE MUJICA YLALLALY	6672136	ZERPA RIVAS OSCAR ROBERTO	9.886.759
	79	ALEINY JOSEFINA RIVERO TOVAR	9.599.622	CASTILLO SOLER HÉCTOR B.	9.885.360
	80	MUÑOZ MESONES ALEXANDER RAFAEL	13.238.843	AREVALO TORO EDUARDO ENRIQUE	10.671.701
	81	JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MEDINA	11.118.345	JOSÉ LUÍS PINTO PÉREZ	9.885.959
	82	QUIAME RIVAS MARÍA GABRIELA	10.362.797	ARCILA PRIETO FELIZ ELÍAS	4.393.186
	83	MILTON VERGARA CASALEY	10.781.813	RICHARD ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	10.668.732
	84	HERNÁNDEZ IRENE DEL VALLE	17.062.753	SIVIRA PETIT JUAN FRANCISCO	13.150.697
	85	DÍAZ SEQUERA GRICELDA DEL CARMEN	11.120.377	ZERPA JOSÉ GREGORIO	17.062.753
	86	ORTA PEDRO	11.119.510	FUENMAYOR GARCÍA ARMANDO	11.795.893
PORTUGUESA	87	ROMERO COLMENARES JOSÉ LUÍS	11.848.086	CEBALLO PÉREZ HENRY A.	11.173.469
	88	HERNÁNDEZ MEDINA JOSÉ B.	10.724.355	ARRIECHI ROMERO MARÍA ALEJANDRA	10.141.521
ZULIA	89	NELSON HERNÁNDEZ	9.788.732	CARMEN SIFUENTES	10.311.506
	90	JANIER GONZÁLEZ	9.792.047	NORELYS MARIN	9.747.501
	91	CASTRO PORTILLO	7.975.415	BEXIMO CAMARGO	9.751.040
	92	VERA V. JHOELISA DEL C.	16.549.874	HERNANDO FLORES	11.082.829
	93	CASTRO Q. ENDER L.	14.945.511	GUSTAVO DÁVILA	9.777.682
	94	EVER DELGADO	14.682.780	ARANGUREN ISRAEL	12.348.702
	95	PETRA MERCEDES CASTILLO PÉREZ	7.832.484	ZERPA SOLANGEL	11.955.261
	96	DEIBI SIKI BERNÁNDEZ	15.052.850	VÍCTOR RAÚL PARRA JIMÉNEZ	16.549.578

	97	ARNALDO JUSTO BENÍTEZ	10.434.050	EDESIANA YOELKITH	19.810.317
	98	JOSÉ PRIMERA	9.703.777	JORMAN MONTERO	7.208.014
	99	LUÍS ANÍBAL MARTÍN	9.693.072	NELKYS JOHANDRY URBINA	17.231.250
	100	ESPINOZA ROA ARAJIA	15.380.583	KENDRY ZAMBRANO	19.623.039
	101	FÉLIX ALLOCA	7.778.146	CASTILLO ELIZABETH	14.244.245
	102	GONZÁLEZ VARELA OMAR	13.562.795	VIOLETA QUINTERO PRIETO	4.331.812
	103	IRMA KARINA DÁVILA	10.687.066	ZAMBRANO SILVA JORGE LUÍS	15.434.950
	104	MEZA DÍAZ XIOMARA	10.398.958	AROCHA IBRAHIM CARLOS	12.492.084
LABA	105	MARIA COROMOTO CASTILLO MOGOLLON	12.019.455	WILLIAMS JOVANNY ÁLVAREZ FREITEZ	7.307.045
	106	NELLY PASTORA MOGOLLON DE CHIRINOS	7.308.382	LUÍS ALFREDO PIÑA DE LA ROSA	9.114.945
	107	MARIBELL PASTORA MEDINA ALVARADO	15.598.645	EDUARDO JOSÉ GIL GONZÁLEZ	7.061.692
	108	ANGELES CARMONA	13.868.711	MARCIAL HUMBERTO SIRA	7.288.888
	109	JOHANNA ROSEMAR PEREZ RODRIGUEZ	15.919.496	MAGALY PEROZO DE NOGUERA	9.551.859
	110	CARMEN COROMOTO RODRIGUEZ	14.592.997	MELEISA COROMOTO SUAREZ CASTILLO	11.877.856
	111	CLEMENTE TOROS SUAREZ	4.850.437	MILEXA DEL CARMEN PEROZO PEREZ	7.394.324
TRUJILLO	112	YORANI PERAZA URBINA	6.325.131	TORRES MORILLO EDUVIGES	11.898.370
	113	MARÍA DOLORES MÉNDEZ	9.499.355	TERÁN CONTRERAS LISMAR	14.460.526
	114	ENDER LOZADA	13.633.754	KARLA PÉREZ	15.430.581
	115	DUQUE VELAZCO	8.102.302	ROSA MARIN	11.131.100
	116	RAFAEL ENRIQUE BARRIOS	16.065.508	YOSELIN DEL VALLE ARAUJO	17.036.490
	117	YAN CASTRO SÁNCHEZ	18.091.295	RENE TARAZONA	17.107.043
TÁCHIRA	118	JOSÉ LUÍS SANTOS	19.957.625	NELSON AUGUSTO MORENO	18.019.035
	119	JORGE LUÍS SÁNCHEZ	18.091.726	RAMÓN ANTONIO CARRERO	17.208.861
	120	HÉCTOR COLMENARES	18.845.325	JONATHAN MORENO	18.845.819
	121	CARLOS ROSALES	15.242.989	ALEXIS MÁRQUEZ	13.146.463
	122	CONTRERAS LUÍS	13.014.646	VALERA OMAR ALEXIS	16.020.146
	123	BARRIOS GERDY	11.561.287	GUILLÉN O. CLÉBER	13.524.476
	124	RODRIGUEZ ADRIANA	12.049.251	RAMÍREZ JORGE	17.974.116
	125	RUIZ MARYURI	13.098.836	APONTE GARRIDO CARMEN AYARY	10.718.903
MÉRIDA	126	ALEXIS MARRUFO	9.518.635	ÁNGEL ROMERO	9.513.862
	127	ADOLFREDO ARTEAGA	9.505.237	JHONNY MORILLO	10.708.313
	128	ALFREDO PIÑA	11.473.294	LUÍS CORDERO	247.844
FALCÓN	129	PEDRO JOSÉ ALMERIDA JIMÉNEZ	8.272.567	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUARAMAY	8.245.617
	130	OSWALDO JESÚS COA	8.256.936	NINROTH RAFAL BRITO GIMON	10.830.787
ANZOÁTEGUI	131	WILMER ELEAZAR GUARACOTO	8.267.765	DIXON RAFAEL GÓMEZ CARMONA	8.249.074
	132	HENRY RAFAEL MEDINA CHIQUE	8.250.025	MILANYELA JOSEFINA GARCÍA LARES	8.261.034
	133	GIOVANNI JOSÉ GUARATA TURIBE	12.980.961	JOSÉ NEGRIN CAMPOS	8.225.645
	134	CARLOS VICENTE CASTILLO	5.133.480	HÉCTOR JOSÉ BERNABÉ GUATTA	8.214.484
	135	MALAVEZ GUAPACHE JOSÉ LUÍS	8.230.514	FERNANDO RAMÓN CHIVICO LÓPEZ	13.784.675
	136	DAVID J CARDOZO	13.557.074	OSMERIT PARICA PERFECTO	14.130.650
	137	MAURICIO ANTONIO AZOCAR LANZA	12.661.469	JAIME JOSÉ LÓPEZ VIELMA	16.961.382
	138	JOSÉ JAVIER VARGAS	10.814.378	CARLOS D. GRANADO P.	16.961.861
	139	ÁNGEL AMAURIS AGUILERA RONDON	11.773.384	RICARDO JOSÉ MEJIAS	8.297.655
	140	EDUARDO RAFAEL VALDEZ MARCANO	14.336.523	ISABEL MARÍA CALZADILLA	11.777.115
ANZOÁTEGUI	141	ADRIÁN ENRIQUE GUZMÁN SÁNCHEZ	14.859.075	JOSÉ RAMÓN BATISTA DÍAZ	10.576.839
	142	ARMANDO JOSÉ ABAD	8.315.827	SERRANO ELVIS ENRIQUE	8.636.495
	143	JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	8.218.114	MEDINA HERNÁNDEZ LUÍS EMILIO	15.417.956
	144	ANNY C. ZURITA L.	15.689.882	JOSÉ GREGORIO MARIN	8.499.187
	145	GUILLERMO JOSÉ ARREAZA	8.208.465	LOURDES MENDOZA SANZONETTI	10.286.169
	146	CRUZ ALEJANDRO TOVAR GONZÁLEZ	8.252.686	ORLANDO ANTONIO HENRÍQUEZ	6.395.815
	147	PEDRO ANTONIO BRITO HERRERA	8.297.137	JOSÉ RIVAS SAMBRANO	13.335.270
	148	ROSSANA CRISTINA HERNÁNDEZ CERMEÑO	15.128.856	DAVID ANTONIO MARIN SILVA	5.703.055
	149	BELKIS LANLIVER	13.258.769	GUARIQUE JESÚS CELESTINO	8.248.691
	150	CASTILLO VILLAREAL	5.133.480	HERNÁNDEZ NOGUEZA LUÍS ÁNGEL	16.571.179
	151	CARRASCO OMAR	7.929.585	BRITO CORNIELES PEDRO JOSÉ	10.573.552
	152	JOSÉ LUÍS CASTILLO PÉREZ	12.859.486	VIDAL SALAZAR	15.716.022

DELTA ANACUARO	153	JOSÉ GREGORIO MEDINA TORREALBA	19.629.860	GREGORIO DE JESÚS PUERTA	18.948.968
	154	SERGEIO RAMÓN LEDEZMA TOVAR	7.944.556	JONATHAN FRANKLIN	18.229.533
	155	RAFAEL ISRAEL MARTÍNEZ	13.029.481	JESÚS ANTONIO GALINDO	11.424.979
	156	JONATHAN JESÚS MASTRE	17.632.669	JOELKY ALEJANDRO PARRA	19.629.909
	157	JOSÉ ÁNGEL PARRA ACEVEDO	19.078.347	SERGEIO LUÍS MENDOZA ROMERO	18.160.327
DELTA ANACUARO	158	HERRERA PINTO URSULA	8.927.323	BETANCOURT OSWALDO	9.862.804
	159	HERNÁNDEZ DE ROMERO DIBENTE	8.928.900	TRINITARIO MANUEL	15.335.808
	160	SANCHEZ OSCAR DANIEL	11.206.397	BERNARDO NOHISMAR	15.789.366
	161	CABELLO MEZA ISIDRO	11.207.215	PEREZ BETANCOURT JOSE	15.861.553
MON AGUAS	162	GONZÁLEZ MARCANO CARLOS	13.403.462	MARQUEZ NAVARRO YOLANDA	8.952.566
	163	RICARDO ANÍBAL GONZÁLEZ	14.012.360	MARZANA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ	17.404.008
SUARE	164	ZULAY GONZÁLEZ GIL	12.097.645	GUTIERREZ MORALES PREDIA VALENTINA	17.935.226
	165	MUÑOZ MARTÍNEZ ORLANDO JOSÉ	14.642.844	PLAZA ZARAGOZA JESÚS RAFAEL	10.001.938
	166	YANFREN LÓPEZ IDROGO	15.431.786	PÍO NINER ISLANDA ANÍBAL	16.375.736
SUARE	167	FRANK MIGUEL MÁRQUEZ	14.124.454	EDUARDO JOSÉ GONZÁLES	16.996.797
	168	AURELYS JOSEFINA REYES	14.579.936	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	15.110.271
	169	EDWIN ALEXANDER GUERRA BRADON	16.722.080	EDUAR JOSÉ VELAZQUEZ	16.817.401
	170	HERNÁNDEZ DÍAZ ANTONIO DEL JESÚS	18.413.892	YOLIS CAROLINA LISBOA BETANCOURT	17.539.597
	171	ALEXIS ANTONIO BRITO JIMÉNEZ	15.317.398	AURA ELIZABETH LISBOA BETANCOURT	17.539.597
	172	LUÍS FIDEL CALVO	14.661.730	ELDER DAVID RODRÍGUEZ BELLORIN	11.443.761
SUARE	173	LUÍS DANIEL MARTÍNEZ MATERA	14.317.418	FREDY DEL V. BRITO	15.738.582
	174	DAVID ERNESTO GONZÁLEZ	16.996.796	ESTEBAN JOSÉ LEMUS	4.334.795
	175	CEASAR VILLARROEL	12.738.128	ALBERT JOSÉ SOTO MARCANO	19.083.004
	176	JOSÉ ANTONIO MOYA	14.886.127	JESÚS RAMÓN GAMARDO SALMERÓN	16.314.101
	177	MANUEL RIVERA	15.996.433	NEIDES JOSÉ CARRILLO	14.422.995
	178	CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ	15.883.862	CHRISTIAN YOHANN VITORA ZAPATA	17.313.486
	179	RONNY JHONEL GARCÍA	14.856.004	JESÚS DEL VALLE MOYA	15.113.887
	180	LUÍS RAMOS FUENTES	16.666.135	RAÚL ANTONIO MOTA BRAVO	15.596.433
	181	GERARDO ENRIQUE LÓPEZ	10.954.866	ÁNGEL MOLINA	15.354.730
	182	CARLOS JACINTO	13.222.031	ORLANDO FAJARDO	14.855.250
	183	AURELIO GIL	11.825.259	HENDRIX MOLINA MONTERO	9.097.741
	184	IRAIDA MEZA	4.190.921	GREGORIO GARCÍA	13.075.271
	185	ELERIOR PATIÑO	8.680.181	WILLIAM MARTÍNEZ	8.630.526
BOLÍVAR	186	VICTORIA TOTESANTO	3.762.359	JOSÉ ESPINOZA	11.831.749
	187	XIOMARA LUGO	5.857.531	ALBERTO EDUARDO GONZÁLES SÁNCHEZ	16.997.989
	188	LUÍS ENRIQUE FUENTES AGUEDA	17.214.594	JHONNY ANTONIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ	13.161.787
	189	KEREN CARVAJAL HERNÁNDEZ	20.885.223	GERARDO ANTONIO OVALLES SÁNCHEZ	18.612.316
	190	ALEXANDER ANTONIO OLEAGA TOLEDO	14.289.213	ALEXIS JOSÉ CARVAJAL HERNÁNDEZ	18.787.116
	191	FRANCO VIVAS	19.126.406	TRINO ELEAZAR LANZ FIGUERA	14.604.037
	192	ALBARRACÍN JESSICA JOSEFINA	12.007.460	PAISO ALBERTO VALBUENA GOUDET	12.653.926
	193	QUEJADAS ALBERTO HIPÓLITO	9.939.642	ISRAEL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA	12.055.566
	194	GREGORIO DEL VALLE BLANCO ROSAS	11.516.927	XIMI ROLAND JURADO FARFAN	10.394.318
	195	HERNÁNDEZ GARCÍA LUÍS ENRÍQUEZ	11.518.837	WILMAR HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ INAGAS	12.649.489

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

EDGAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
VICE-MINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA
200° y 151°

No. 002

FECHA: 30 JUL 2010

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7.225 de fecha 05 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 4 y 14 del artículo 84 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

Artículo 1. Corregir el contenido de la Providencia N° 2194 de fecha 16 de julio de 2010, emanada de este Despacho, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de la misma fecha, en los siguientes términos:

DONDE DICE: "(...) N° 2194 (...)".

DEBE DECIR: "(...) N° 001 (...)".

Se agrega a la lista nacional de los integrantes de los Consejos Disciplinarios, en el N° 8 a los ciudadanos María Teresa Santos Smith, titular de la cédula de identidad N° V- 4.564.334 Titular; Luis J. García G., titular de la cédula de identidad V-11.063.715, Suplente.

Se agrega a la lista regional de los integrantes de los Consejos Disciplinarios, en el N° 6 a los ciudadanos Liseth Betancourt Hernández, titular de la cédula de identidad N° V- 15.378.696 Titular; Alexis Emilio Jiménez González, titular de la cédula de identidad V-4.682.440, Suplente.

Se agrega a la lista regional de los integrantes de los Consejos Disciplinarios, en el N° 14 a los ciudadanos Lino José Cordero Cedeno, titular de la cédula de identidad N° V- 13.672.899 Titular; Zandra Josefina Guerrero, titular de la cédula de identidad V-10.582.189, Suplente.

Artículo 2. Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Providencia debidamente corregida, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose la misma fecha y firma de la misma.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDGAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
VICE-MINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA
200° y 151°

No. 2194

FECHA: 16 JUL 2010

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7.225 de fecha 05 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, que dicta las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales;

DECIDE

PRIMERO: Se establece la lista nacional y regional de ciudadanos que conformarán el Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales, en el carácter de titulares y suplentes, conforme a la siguiente distribución:

LISTA NACIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISCIPLINARIOS				
N°	TITULARES		SUPLENTE	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	JOSÉ B. QUERALES P.	7.350.989	YILBER UZCATEGUI	13.095.877
2	CARLOS E. MORENO	7.909.249	MARÍA S. PÉREZ	15.483.375
3	LIONEL MENDOZA	7.909.934	GLORIA MÉNDEZ	7.557.525
4	ZORAIDA COROMOTO GONZÁLEZ LIZADI	8.878.599	CASTELLANO PARICA EDGAR	10.184.685
5	RENNY HERNÁNDEZ	5.453.975	ROBERT CHARAIMA MONTILLA	15.518.815
6	HINOJOSA LEDEZMA JESÚS ANTONIO	4.422.398	GARY GEISER VIZZAYA LINARES	13.459.385
7	BETANCOURT MINERVA COROMOTO	7.925.411	SÁNCHEZ CLAVO ALIRIO JOSÉ	10.118.186
8	WHISTON RODRÍGUEZ	13.910.577	PARIÑO ALEXANDER	14.058.628
9	JHONNY JOSÉ HERNÁNDEZ	12.239.399	JHONNY OMAR CASTRO GARCÍA	3.182.838
10	ELPIDIO R. GONZÁLEZ R.	10.865.716	RAFAEL GREGORIO VIÑA	12.328.388
11	PONCIANO O. PONCE	4.814.268	DAMIN JESÚS MARTÍN	11.368.379
12	MARÍA I. VOLCÁN P.	12.300.802	DOUGLAS J. PRIMOSI C.	6.994.260
13	HENRY ORTIZ G.	11.300.876	SAÚL A. JIMÉNEZ B.	15.890.720
14	JUAN C. MORALES M.	12.821.327	WILLIAMS GEDLER	6.344.810
15	PEDRO RODRÍGUEZ	10.681.703	WILLIAMS MORENO	10.194.856
16	FÉLIX MENDOZA	11.692.834	DORIS MARTÍNEZ	6.227.119
17	MILAGROS CLEMENTE	11.674.947	CARLOS ARCIA	6.337.544

18	PÉREZ MIRABAL ANDRÉS E.	4.389.493	SILVA CRUZ	3.580.319
19	ARIAS VELOZ HIDALMI M	4.569.448	ARTEAGA NORATO ODALIS	8.823.714
20	TORTOLERO PINTO RICHARD	9.641.564	TERÁN MONTEZUMA GLENYS	5.279.304
21	GRANADILLO CORDERO YOLIMAR C	9.804.410	GUAL UGUETO IRIS DEL CARMEN	7.030.043
22	HERRERA SANTANA CARMEN MARGARITA	9.685.506	MUJICA GUZMÁN LUIS RAMÓN	7.073.211
23	PALMA CORONEL ROBINSON JOSÉ	13.810.618	CORDERO CASTILLO LENIN ANTONIO	14.989.984
24	SERPA VILLANIZAR ÁLVARO JESÚS	12.318.145	OSPINO REALES YELITZA ESTHER	14.052.948
25	HERNÁNDEZ OLLARVES ROGER JOSÉ	7.135.461	RAFAEL OCTAVIO BASTIDAS	10.053.089
26	MARCOS HERRERA CHICHILLA	9.267.788	CAMACHO GÓMEZ ALEXANDER A.	10.057.289
27	CARMEN ELENA TORO	10.724.298	MANUEL ASPIDIO TORO CONTRERAS	16.793.958
28	JHONNY GODOY FERNÁNDEZ	13.041.302	RAFAEL ERASMO ZAMBRANO VIVAS	16.859.151
29	ALEXIS BARAZARTE GRATEROL	11.402.761	VARGAS LUIS ALBERTO	15.453.383
30	ALEXANDER E. OROZCO M	13.530.690	BARRIOS ZAPATA JULIO CESAR	15.453.111
31	RICHARD HERNÁNDEZ REY	15.784.301	FIGUEROA CADENA LEISDY MAR	16.206.920
32	WILMAN GIOVANNI RAMÍREZ GARCÍA	17.357.059	MEDINA B OCTAVIO E	15.811.662
33	ROSALBA LEÓN DE VIVAS	98.368.270	GONZÁLEZ F. FERNÁN A.	13.238.374
34	UTRERA BERMÚDEZ RENTER RAFAEL	10.066.836	GARCÍA RANGEL JUAN C.	15.811.774
35	MAGALLANES CARLOS ANTONIO	16.237.073	VERA LUIS GUILLERMO	10.012.350
36	VÍCTOR DANIEL CABRERA A.	16.106.051	BOLÍVAR HERRERA RONALD FERNANDO	18.147.540
37	PÉREZ RODRÍGUEZ RICHARD A.	14.926.002	MIGUEL ÁNGEL FERNANDO CEBALLOS	14.343.128
38	MARTÍN PEREIRA ÁNGEL R.	13.571.104	SALAZAR TAPIA JENNY JANETZIS	1.324.238
39	PEÑA RODRÍGUEZ MARCOS ANTONIO	11.242.562	ALTUVE CARLO	16.199.363
40	APONTE COLMENARES DAVID ALI	9.480.661	SEGUNDO RAFAEL FLORES MENDOZA	9.751.186
41	ROBERT JOSÉ DÍAZ ARISMENDI	17.608.617	REYES PÁEZ LUIS EDUARDO	8.841.774
42	CASTILLO LINARES JOSÉ RAFAEL	19.471.130	BOLÍVAR GARCÍA JOGLY DE JESÚS	13.926.461
43	FERNÁNDEZ ANA	12.560.638	YENNY C. BRICEÑO U.	17.596.346
44	DUGARTE M. EDUARDO	11.951.713	DELGADO TORO LILIANA CAROLINA	17.048.159
45	DE GOUVEIA MACHADO MARISOL	6.479.075	JUAN CARLOS RAMÍREZ TORRES	15.043.160
46	RODRÍGUEZ LUCENA CARMEN BASILIA	7.418.174	CARLOS CHIRINOS	12.733.682
47	ÁNGEL RAFAEL MONTILLA MARTÍNEZ	12.617.135	JOSÉ GAMARRO	13.204.292
48	LUIS ENRIQUE MEDINA	13.417.129	JHONNY RAMÍREZ	13.496.488
49	RICHARD CASTRO	19.449.535	JESÚS LEÓN	10.441.477
50	HEIDI MEDINA	15.311.371	YENITZA BRACHO	12.694.444
51	YAMILETH POLANCO	15.310.431	JULIO GONZÁLEZ	10.448.852
52	EDÉN SIMANCAS	4.701.931	VALENCIA DARÍO A.	15.254.262
53	JOSÉ BENCONO	7.724.867	DUTHNELLYS PIÑERO	15.660.360
54	JOSÉ MORALES	9.790.280	ALEDDY BLANCO	15.391.356
55	URDANETA T. ARNALDO A.	14.375.936	CÁRDENAS GREGORIO	11.960.652
56	LUBO VELLO	15.658.310	MONSALLI SAMMY	10.714.661
57	ANTONIO DELGADO	9.758.433	CONTRERAS CARLOS	12.351.854
58	SÁNCHEZ DIONELYS	13.967.849	HANS DER ALEXANDER RAMÍREZ VÁSQUEZ	11.517.019
59	ALTUVEZ JOSÉ	11.960.813	KEMPIS JUANMARIO CEDEÑO JIMÉNEZ	13.089.873
60	ARIAS REINA	10.711.518	ANTONIETA OLIVERO	19.842.647
61	ERICK ALBERTO CORDERO MARTÍNEZ	15.314.872	VISCAYA MASTAS MARIELIS	16.319.477
62	JHONYMER ARTURO GONZÁLEZ BARTOLOZZI	15.477.393	AMILACAR PITAGORAS	14.382.065
63	FRANKLIN ALEJANDRO COVA GONZÁLEZ	15.688.874	CARMEN ELIANA QUINTERO SÁNCHEZ	15.722.855
64	LUIS GIOVANNI SANGUINO ROMERO	7.558.304	CARLOS HERNÁNDEZ KIENSLER	6.480.218
65	MACHADO S. MARICARMEN	16.318.864	FRANCISCO JAVIER PINTO MORILLO	17.258.364
66	DAYANA E. PEREIDA	19.021.757	HERNÁNDEZ LUNA JOSÉ NOEL	9.889.483
67	DEICY PEREIRA	14.024.469	NIXON JOSÉ RODRÍGUEZ NAVAS	10.976.344
68	ÁNGEL CIRO SÁNCHEZ	13.302.015	LUQUE ARCHILA JOSÉ MARIA	8.786.688
69	MÉNDEZ RUIZ JOSÉ ABRAHÁN	10.070.430	NELSON RENE CHACON SÁNCHEZ	9.887.825
70	LUIS A. SANDOVAL E	11.116.848	ESCALONA OSTO JOSÉ ANTONIO	11.116.847
71	MORALES YÉPEZ MILAGRO JOSEFINA	12.146.640	SOTO PIMENTEL DAVID EMILIO	9.660.751
72	JOSÉ POLIDORO URBINA BAPTISTA	9.167.300	PINTO FERNÁNDEZ AMILKAR JOSÉ	14.395.315
73	SANTOS DOMINGO PIMENTEL SOJO	10.668.529	GUACARAN ELIAS YTAMAR	13.152.129
74	RODRÍGUEZ SARATE ORLANDO ANTONIO	13.578.690	RODRÍGUEZ JHON	15.313.390
75	ACOSTA LOZADA ALEXIS	11.116.445	ARACELIS DEL CARMEN PINTO GONZÁLES	12.767.886
76	PIÑANGO PONCE TATIANA NOHEMI	15.392.594	JESÚS GABRIEL ACOSTA RODRÍGUEZ	15.722.196
77	RICHARD JOSÉ NAVARRO ARMAS	11.121.794	ÁNGEL ENRIQUE ROJAS FLORES	7.561.174
78	PALMA PEÑA FÉLIX ALBERTO	7.298.704	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BELTRÁN	8.279.257
79	CACIQUE M. VÍCTOR J	13.594.976	LISBETH YURIANA AGUIAR	8.297.728
80	DORIS DÍAZ	9.5396.78	CARLOS JAVIER ALCALÁ BRITO	20.633.640
81	ROEL ANTONIO VELOZ	8.670.502	ISIS ANAÍS RONDON MEDINA	17.729.537
82	ÁLVARO ARMAS BELLORIN	8.268.348	VILMAR SALAZAR	13.913.581

83	JOSÉ ALBERTO UGAS GÓMEZ	14.431.341	AYARY JOSEFINA ROJAS FIGUERA	8.255.212
84	FLORANGEL ESTRADA GARCÍA	11.902.047	LENNY YUCETI RIVERO	15.894.149
85	MAGDA KARINA CARISIPPE	8.262.791	ALBORNOZ MEJIA	8.291.691
86	JOSÉ INÉS BRAVO	14.307.645	JENNI EDUVIGES MARCANO	9.817.646
87	THAIS MARLENE PRADO	5.418.748	ABDÓN RAFAEL ARREAZA	12.255.110
88	JOSÉ RAFAEL CEDEÑO PINTO	12.644.479	HERRERA CALDERA ENDER	16.336.028
89	JEAN CARLOS FRANCO MENESES	14.081.103	JORGE LUIS NORIEGA MAESTRE	15.705.301
90	LUIS GERMAN ÁLVAREZ GONZÁLES	12.150.771	CLARISIO ANTONIO MORENO	15.846.672
91	JAVIER IGNACIO LOKIBY	18.173.416	FRANCISCO SILVA	3.217.073
92	FARIAS RAMÓN NILOHNT	13.913.754	CASTELLANO GONZÁLES	15.127.554
93	BEATRIZ DEL VALLE MILLÁN MARCANO	14.764.511	CARMEN ELENA VÁSQUEZ	15.972.298
94	WILFREDO JOSÉ MUDARRA	8.926.336	CALDERÓN MOTA RENY GABRIEL	17.121.316
95	MARILYN JOSEFINA CARVAJAL	10.943.941	JOSÉ GREGORIO MEDINA TORREALBA	19.629.860
96	JOSÉ GREGORIO MORENO	11.123.217	SERGIO RAMÓN LEDEZMA	7.944.556
97	HÉCTOR JOSÉ GUAITA	8.214.484	RAFAEL ISRAEL MARTÍNEZ LAYA	13.029.481
98	GRECIA CALDERÓN MOTA	19.940.029	JONATHAN JESÚS MAESTRE GONZÁLES	17.632.669
99	CARLOS ENRIQUE RONDON	19.142.435	JOSÉ ÁNGEL PARRA ARISMENDI	19.078.347
100	ALEXANDER PÉREZ	12.190.118	LUIS FIDEL CALVO	14.661.730
101	YESID EDUARDO PALMAR	21.694.491	DAVID ERNESTO GONZÁLES	16.996.798
102	JAVIER ANTONIO BRIZUELA	17.837.175	JOSÉ CARRILLO NEUDIS	14.422.995
103	TANIA JOSEFINA BELISARIO	14.133.680	MARGELIS JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPOS	17.624.075
104	LUIS DANIEL MARTÍNEZ MATERA	14.317.418	FLOR MARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16.625.105
105	JESÚS RAMÓN GAMARDO	16.314.101	JHONNY ANTONIO VÁSQUEZ	13.161.787
106	ALBERT JOSÉ MARCANO	19.083.004	YOLIS CAROLINA LISBOA	17.539.596
107	SOLANGEL MARCANO MALAVEZ	10.299.847	EDUARDO JOSÉ CARDIET	16.817.601
108	TERESA DEL CARMEN SALAZAR	13.076.315	AURA ELEIDA BETANCOURT	17.539.597
109	WILMAN RAFAEL SÁNCHEZ	16.464.905	HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ	15.361.288
110	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	15.110.271	DAMARYS HERNÁNDEZ	18.215.637
111	JAVIER ENRIQUE ALCANTARA	15.269.743	NELSON CAMPOS	18.214.325
112	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ	16.996.797	JOSÉ ENRIQUE SARABIA	12.288.720
113	LIESKA PATRICIA ZAPATA	17.761.074	JOEL JOSÉ TORCATT	13.075.139
114	OSCAR NORIEGA	14.580.649	JORGE LUIS MOYA	13.274.132
115	LAURYS CELESTE GARCÍA	16.396.002	RANPIS MANUEL RODRÍGUEZ	12.225.518
116	SILVIA DEL CARMEN JIMÉNEZ	16.255.172	KARINA MILAGRO VILORIA	10.442.615
117	GLADYS MARIA QUEJADA	11.435.476	WENDY COROMOTO LAGUNA	13.609.745
118	GLORIA DEL VALLE FARIAS	12.225.322	MAGAM ALSAFADI	15.763.707
119	RAÚL JOSÉ MONTERO FRONTADO	11.381.403	ROMÁN HERNÁNDEZ	19.936.075
120	WILMER A. RANGEL	11.468.303	ISABEL MARIA RINCÓN	16.687.941
121	NIRUKA DÍAZ	12.380.618	EDINSSON RAMIRO	12.633.248
122	ACOSTA VILCHEZ MICHELL JOSÉ	12.694.652	PALENCIA RICHARD	15.989.254
123	LENIN ALFONSO RÍOS FONSECA	14.823.483	ALFREDO ESCALANTE	18.792.718
124	JOSÉ SÁNCHEZ BRACHO	16.119.840	FRAN GEIMAN	18.391.728
125	MALDONADO APARICIO	17.810.310	MANUEL PÉREZ MONCADA	17.219.199
126	LEONARDO SANABRIA	17.863.213	MIGUEL GONZÁLES	15.857.726
127	YOLIS JOSEFINA GONDONES RODRÍGUEZ	16.474.407	JAVIER MORENO	15.926.924
128	ERICK RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	14.196.032	RONALD GARAVITO	16.359.252
129	YUSLEIMA HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ	16.472.776	MAURELA MILAGROS CHANEL	11.210.898
130	MAGALY DEL CARMEN GONZÁLEZ	5.074.253	SALAZAR DÍAZ JUAN ISMAEL	8.843.227
131	ZORAIDA BEATRIZ GONZÁLEZ SOTO	6.168.856	FOGUERO COROMOTO DE JESÚS	16.215.033
132	PINTO RINCÓN PEDRO RANGEL	8.678.072	SEQUEA MILAGROS DEL VALLE	11.212.411
133	LIRA CEDEÑO GIOVANNI	11.208.555	GRIMONT OTUNEZ JOHN JAINES	12.188.722
134	PARRAS TIBURCIO PEDRO JOSÉ	8.880.212	GIRÓN JOSÉ XAVIER	13.546.522

LISTA REGIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISCIPLINARIOS					
ESTADO	Nº	TITULARES		SUPLENTE	
		NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DISTRITO CAPITAL	1	BERRÍOS B. ANA F.	6.591.793	NELSON OMAR TÉLLEZ	9.468.467
	2	VALERO SIMANCAS ELVIS ANTONIO	9.499.903	CAMACHO PEÑALOZA ARQUÍMEDES	10.191.456
	3	ARNALDO MOSCARELLI	6.515.555	MEJÍAS CARRILLO NELSON RAMÓN	12.115.547
	4	SAULO ROSADO	6.660.814	ROMMEL RAMÍREZ	8.774.017
	5	ALCIDES ARAUJO	6.326.877	JUAN CARLOS MORENO	10.345.092
	6	ARÍSTIDES BERMÚDEZ	11.561.651	CONTRERAS ISABEL	10.472.045
	7	FRANKLIN BECERRA	10.547.105	REINALDO MENA	10.940.578

MIRANDA	8	TONITO FLORES DAVID	10.289.064	MARTÍNEZ ZAMBRANO CARLOS	15.373.782
	9	RUIZ RAMÓN VICENTE	4.776.292	SALAZAR OSORIO JOSÉ RAFAEL	11.667.192
	10	BENÍTEZ ROMERO NÉSTOR	11.567.111	CONTRERAS MÁRQUEZ ALCIDES	12.532.523
	11	TOMOCHE JOSÉ GREGORIO	7.944.746	COLINA LEMOS JOSÉ DANIEL	6.672.311
	12	RAFAEL ALBERTO VIELMA DELGADO	11.043.095	YESENIA CONCEPCIÓN BERMÚDEZ GONZÁLEZ	13.865.953
	13	VÍCTOR GERMAN GONZÁLEZ VÁSQUEZ	8.678.825	ROSALES CHACON EDWIN ALBERTO	12.631.865
	14	JOSÉ GREGORIO RINCÓN SALAZAR	13.064.749	ZAIDA ISABEL GODOY RODRÍGUEZ	12.414.308
	15	JEAN MANUEL RODRÍGUEZ MONTES DE OCA	16.368.301	ANÍBAL RAMÓN HERNÁNDEZ MORA	12.093.123
	16	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ JULIO CESAR	13.866.125	VÍCTOR JOSÉ COLONNA ADRIÁN	11.041.034
	17	NAYARI C. MÁRQUEZ R.	15.475.031	RÍOS S OLIVA JOSEFINA	11.602.235
VARGAS	18	ROMÁN J SÁNCHEZ C.	10.829.697	ANDERSON ANDRÉS NATA MUISILLO	15.223.350
	19	FRANCISCO J. CORONEL D.	11.923.176	MENESES GUTIÉRREZ DOUGLAS M.	13.778.001
	20	MAGDNY J. SALAZAR G.	13.347.485	PALACIOS VALENCIA DIMAS ENRIQUE	5.653.498
	21	DERVIS J. MACHADO C.	16.087.669	ALFREDO JOSÉ BORRERO ALCALÁ	4.007.150
	22	JOSÉ ANTONIO TORO VARGAS	4.770.465	JORGE GABRIEL PITA GONCALVES	6.325.241
	23	RONDON MORÓN CARMEN	55.517.242	PUSIDES DE JESUS BENÍTEZ MARTÍNEZ	11.132.143
	24	MILDRE ALICIA GARCÍA ANTOLINEZ	3.659.462	MICHEL GERARDO MOZO	9.089.039
	25	YUNIER ENRIQUE BASTARDO	10.780.327	YEFREY ERNESTO RIVAS ESCALONA	12.415.426
	26	LANCHEROS ROJAS JHON ROBERT	14.955.869	GUSTAVO JOSÉ DÍAZ RUIZ	11.817.816
	27	GREGORIO DAVID RAMÍREZ	6.842.444	KEVIN NIXON BLANCO SEREVICHE	23.642.560
CARABOBO	28	YAIRI JOSÉ AYALA SECO	17.225.437	MIRIAN A. ÁLVAREZ	6.156.524
	29	GERIMI DEL CARMEN ALVARADO COITIA	13.126.570	GOBANDINA COROMOTO VALENCIA	12.906.958
	30	DEBORAH JOSEFINA COITIA DE ALVARADO	6.553.891	ARIANNY DEL CARMEN SUAREZ PEROSO	16.265.107
	31	GLADYS NINOSKA PEÑA CARRASQUEL	6.435.843	YAMILETH SUGHEY SOTO REYES	11.941.073
	32	PETRA PAULA VERGARA SANCHEZ	12.238.373	SÁNCHEZ CHIKINO MATIBELLIN JOSEFINA	15.541.332
	33	JOHANA CAROLINA ROJAS	19.931.916	DARIA VIRELDI SANOJA VEGA	14.013.614
	34	ROSAS BOLÍVAR OMAR	6.480.561	FREDDY ENRIQUE ROMERO	10.890.037
	35	HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO	7.997.549	ARMANDO JOSÉ CARRILLO BRICEÑO	6.849.569
	36	JUSTO GERHÉN LEO MORELO	6.490.910	ROLANDO ANTONIO PLAZA	6.489.920
	37	JESUS ENRIQUE MARTÍNEZ SOJO	3.608.011	ODALYS SUÁREZ	11.057.676
ARAGUA	38	MARVEZ ANTONIO ALIS	5.748.388	ALEXIS DE JESÚS NAVA	10.603.650
	39	YRIS SULDARA	12.771.947	MÁRQUEZ JOSÉ ALEJANDRO	6.920.150
	40	JESUS RAMÓN QUIÑÓNEZ PÉREZ	15.455.673	LANDAETA ALCAZAR ALEXANDER	10.665.273
	41	SALCEDO RIVERAS HENRY DE JESUS	9.313.040	ROSENDO NAVA MARIA TERESA	12.750.134
	42	BOCANEY SANCHEZ EDUARDO	1.880.015	RAIZA JOSEFINA MEDINA	12.361.325
	43	GUERRERO JOSÉ GREGORIO	9.737.482	RODRÍGUEZ INFANTE NELSON	8.594.868
	44	PALACIOS ALFREDO E	6.206.053	PÉREZ MARTÍNEZ JOSÉ V.	6.650.442
	45	JUAN FRANCISCO YÉPEZ	12.334.045	SIMÕES BELERIA VÍCTOR R.	9.664.747
	46	AVELLANEDA RENY DANIEL	10.865.446	ZAMBRANO MORA JOSÉ R.	7.260.018
	47	CÁCERES PIMENTEL ALBERTO	9.688.699	TENTAS CALANCHE FRANCI M.	7.249.092
VARACUY	48	CESAR ANTONIO ORTEGA	9.643.391	YRALYS COROMOTO PÉREZ	9.653.553
	49	MAGALIS JOSEFINA FRANCO COLON	11.092.005	PÉREZ VILLAMEDINA	14.861.561
	50	YELITZA DEL CARMEN MUNOZ MADRIZ	10.756.954	JUAN ALEXANDER ALVARADO ESSAS	10.759.583
	51	JESUS RAFAEL CARRILLO SOLORZANO	4.366.339	RUBÉN DAVID SÁNCHEZ	16.536.991
	52	ABRAHAM GUILLERMO PIÑA VÁSQUEZ	6.083.404	REYES GAMES PEDRO	6.417.070
	53	MARQUÍQUEZ DE LÓPEZ ANA J.	8.604.774	AGUIAR ESCALONA ANTONIO	7.215.238
	54	MARTO MORA	18.052.835	JOSÉ SILVA	16.949.275
	55	DEISY PARRA P.	17.507.098	NORMA MORENO	7.588.274
	56	YORDA HERNÁNDEZ	7.583.333	MIRNA ESPINOZA	15.767.859
	57	HERMINIA PINTO	10.857.641	YANITZA C. RODRÍGUEZ	7.558.572
APURE	58	AIDA CORONA	11.278.791	LUÍS RAMÍREZ	12.727.452
	59	JUNIOR RIERA	18.881.600	RAFAEL CHAPPELLÍN	3.813.909
	60	DANIEL CASTILLO	17.853.852	ÁNGELO MATRUNDOLA	7.557.040
	61	VLADIMIR ORTEGA	14.187.914	SERGIO P ALGIERI MORENO	17.993.286
	62	DUARTE DE MALPICA ANA CATALINA	9.591.720	JESSICA SALAZAR	18.016.094
	63	ANTONIO JOSE PEREZ RIVAS	3.041.637	JOSÉ LUIS GONZALES MIERIS	10.992.380
	64	CARMEN BEGONIA PEÑALOZA COZALLO	11.965.319	HIRSHEN ANTONIO HERRERA	10.326.463
	65	ELEAZAR RAMON COLLAZO	10.327.134	MENDÓZA UZCATEGUI CARLOS G.	11.395.522
	66	YUNUEEN KAILOR SOSA	12.202.825	GIOVANNI JOSÉ VÁSQUEZ BERRÍOS	11.713.428
	67	ÁLVAREZ NAVEA RICARDO JOSÉ	15.827.276	ELEXIDE JOSEFINA HENRIQUE VEUQUE	13.883.671
BARINAS	68	TERÁN LEUDIS COROMOTO	11.189.154	CESAR ATILANO GUTIÉRREZ TERÁN	13.682.515
	69	HERNÁNDEZ MIZARES EDGAR ANTONIO	16.237.100	MAGALLANES ORLANDO J.	14.294.370
	70	BERMÚDEZ MIEZA NÉSTOR DANIEL	13.857.069	CHACÓN MESIA EUCAR EULISES	18.352.294
	71	MORA RAFAEL JOSÉ	9.849.022	MÁRQUEZ SIERRA LAURA E.	17.852.484

GUÁRICO	72	BRITO HURTADO JENNY CAROLINA	12.812.844	TOVAR HERNÁNDEZ YROSIC	17.853.759
	73	SOLORZANO ÁNGEL MAURICIO	12.512.769	JASPE APONTE WILMER J.	12.477.376
	74	MUJICA AROCHA WILLIAM R.	12.903.167	HERNÁNDEZ PÉREZ YHONNY A.	149.25940
	75	YANCE KENNEDY ALCIDES	13.820.715	ACOSTA ESQUEDA MANUEL VICENTE	8.947.476
	76	TARACHE MUJICA YALLALY	667.2136	ZERPA RIVAS OSCAR ROBERTO	9.886.759
	77	ALENNY JOSEFINA RIVERO TOVAR	9.599.622	CASTILLO SOLER HÉCTOR B.	9.885.360
	78	MUNOZ MESONES ALEXANDER RAFAEL	13.238.843	AREVALO TORO EDUARDO ENRIQUE	10.671.701
	79	JESUS ENRIQUE LÓPEZ MEDINA	11.118.345	JOSÉ LUIS PINTO PÉREZ	9.885.959
	80	QUIAME RIVAS MARIA GABRIELA	10.362.797	ARCILA PRIETO FELIZ ELÍAS	4.393.186
	81	MILTON VERGARA CASALET	10.781.813	RICHARD ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	10.668.732
PORTUGUESA	82	HERNÁNDEZ IRENE DEL VALLE	17.062.753	SIVIRA PETIT JUAN FRANCISCO	13.150.697
	83	DÍAZ SEQUERA GRICELDA DEL CARMEN	11.120.377	ZERPA JOSÉ GREGORIO	17.062.753
	84	ORTA PEDRO	11.119.510	FUENMAYOR GARCÍA ARMANDO	11.795.893
	85	ROMERO COLMENARES JOSÉ LUIS	11.848.086	CEBALLO PÉREZ HENRY A.	11.173.469
	86	HERNÁNDEZ MEDINA JOSÉ B.	10.724.355	ARRIECHI ROMERO MARÍA ALEJANDRA	10.141.521
	87	NELSON HERNÁNDEZ	9.788.732	CARMEN SUFIENTES	10.311.506
	88	JANIER GONZÁLEZ	9.792.047	NORELYS MARIN	9.747.501
	89	CASTRO PORTILLO	7.975.415	SEXIMO CAMARGO	9.751.040
	90	VERA V. JHOELISA DEL C.	16.549.874	HERNANDO FLORES	11.082.829
	91	CASTRO Q. ENDER L.	14.945.511	GUSTAVO DÁVILA	9.777.682
ZULIA	92	EVER DELGADO	14.682.780	ARANGUREN ISRAEL	12.348.702
	93	PETRA MERCEDES CASTILLO PÉREZ	7.832.484	ZERPA SOLANGEL	11.955.261
	94	DEIBI SIRI BERMÚDEZ	15.052.850	VÍCTOR RAÚL PARRA JIMÉNEZ	16.549.578
	95	ARNALDO JUSTO BENÍTEZ	10.434.050	EDESYANA YOELKITH	19.810.317
	96	JOSÉ PRIMERA	9.703.777	JORMAN MONTERO	7.208.014
	97	LUÍS ANÍBAL MARTÍN	9.693.072	NELKYS JOHANDRY URBINA	17.231.250
	98	ESPIÑOZA ROA ARAJIA	15.380.563	KENDRY ZAMBRANO	19.623.039
	99	FÉLIX ALLOCA	7.778.146	CASTILLO ELIZABETH	14.244.245
	100	GONZÁLEZ VARELA OMAR	13.562.795	VIOLETA QUINTERO PRIETO	4.331.812
	101	IRMA KARINA DÁVILA	10.687.066	ZAMBRANO SILVA JORGE LUIS	15.434.950
LARA	102	MEZA DÍAZ XIONARA	10.398.958	AROCHA IBRAHIM CARLOS	12.492.084
	103	MARIA COROMOTO CASTILLO MOGOLLON	12.019.455	WILLIAMS JOVANNY ÁLVAREZ FREITEZ	7.307.045
	104	NELLY PASTORA MOGOLLON DE CHIRINOS	7.308.382	LUÍS ALFREDO PIÑA DE LA ROSA	9.114.945
	105	MARIBELL PASTORA MEDINA ALVARADO	15.598.645	EDUARDO JOSÉ GIL GONZÁLEZ	7.061.692
	106	ANGELES CARMONA	13.868.711	MARCIAL HUMBERTO SIRA	7.288.888
	107	JOHANNA ROSEMAR PEREZ RODRIGUEZ	15.919.496	MAGALY PEROZO DE NOGUERA	9.351.859
	108	CARMEN COROMOTO RODRIGUEZ	14.592.997	MELEISA COROMOTO SUAREZ CASTILLO	11.877.856
	109	CLEMENTE TOROS SUAREZ	4.850.437	MILEXA DEL CARMEN PEROZO PEREZ	7.394.324
	110	YORANI PERAZA URBINA	6.325.131	TORRES MORILLO EDUVIGES	11.898.370
	111	MARÍA DOLORES MÉNDEZ	9.499.355	TERÁN CONTRERAS LISHAR	14.460.526
TRUJILLO	112	ENDER LOZADA	13.633.754	KARLA PÉREZ	15.430.581
	113	DUQUE VELAZCO	8.102.302	ROSA MARIN	11.131.100
	114	RAFAEL ENRIQUE BARRIOS	16.065.508	YOSELIN DEL VALLE ARAUJO	17.036.490
	115	YAN CASTRO SÁNCHEZ	18.091.295	RENE TARAZONA	17.107.043
	116	JOSÉ LUIS SANTOS	19.957.625	NELSON AUGUSTO MORENO	18.019.035
	117	JORGE LUIS SÁNCHEZ	18.091.726	RAMÓN ANTONIO CARRERO	17.208.861
	118	HÉCTOR COLMENARES	18.845.325	JONATHAN MORENO	18.845.819
	119	CARLOS ROSALES	15.242.989	ALEXIS MÁRQUEZ	13.146.463
	120	CONTRERAS LUIS	13.014.646	VALERA OMAR ALEXIS	16.020.146
	121	BARRIOS GERDY	11.561.287	GUDLIEN O. CLÉBER	13.524.476
TÁCHIRA	122	RODRÍGUEZ ADRIANA	12.049.251	RAMÍREZ JORGE	17.974.116
	123	RUIZ MARYURI	13.098.836	APONTE GARRIDO CARMEN AYARY	10.718.903
	124	ALEXIS MARRUFO	9.518.635	ÁNGEL ROMERO	9.513.862
	125	ADOLFREDO ARTEAGA	9.505.257	JHONNY MORILLO	10.708.313
	126	ALFREDO PIÑA	11.473.294	LUÍS CORDERO	247.844
	127	PEDRO JOSÉ ALMERIDA JIMÉNEZ	8.272.567	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUARAMAY	8.245.617
	128	OSWALDO JESÚS COA	8.256.936	NINROTH RAFAEL BRITO GIMON	10.830.787
	129	WILMER ELEAZAR GUARACOTO	8.267.765	DIXON RAFAEL GÓMEZ CARMONA	8.249.074
	130	HENRY RAFAEL MEDINA CHIQUE	8.250.025	MILANYELA JOSEFINA GARCÍA LARES	8.281.034
	131	GIOVANNI JOSÉ GUARATA TURUPE	12.980.961	JOSÉ NEGRIN CAMPOS	8.225.645
FALCÓN	132	CARLOS VICENTE CASTILLO	5.133.480	HÉCTOR JOSÉ BERNABEZ GUAITA	8.214.484
	133	MALAVEZ GUAPACHE JOSÉ LUIS	8.230.514	FERNANDO RAMÓN CHIVICO LÓPEZ	13.784.675
	134	DAVID J CARDOZO	13.557.074	OSMERIT PARICA PERFECTO	14.130.650
	135	MAURICIO ANTONIO AZOCAR LANZA	12.661.469	JAIME JOSÉ LÓPEZ VIELMA	16.961.382
	136	JOSÉ JAVIER VARGAS	10.814.378	CARLOS D. GRANADO P.	16.961.861
	137	ÁNGEL AMAURIS AGUILERA RONDON	11.773.384	RICARDO JOSÉ MEJIAS	8.297.655

ANZOÁTEGUI	138	EDUARDO RAFAEL VALDEZ MARCANO	14.338.523	ISABEL MARÍA CALZADILLA	11.777.115
	139	ADRIÁN ENRIQUE GUZMÁN SÁNCHEZ	14.859.075	JOSÉ RAMÓN BATISTA DÍAZ	10.576.839
	140	ARMANDO JOSÉ ABAD	8.315.827	SERRANO ELVIS ENRIQUE	8.636.495
	141	JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	8.218.114	MEDINA HERNÁNDEZ LUÍS EMILIO	15.417.956
	142	ANNY C. ZURITA L.	15.689.882	JOSÉ GREGORIO MARIN	8.499.187
	143	GUILLELMO JOSÉ ARREAZA	8.208.465	LOURDES MENDOZA SANZONETTI	10.286.169
	144	CRUZ ALEJANDRO TOVAR GONZÁLEZ	8.252.686	ORLANDO ANTONIO HENRÍQUEZ	6.395.815
	145	PEDRO ANTONIO BRITO HERRERA	8.297.137	JOSÉ RIVAS SAMBRANO	13.335.270
	146	ROSSANA CRISTINA HERNÁNDEZ CERMEÑO	15.126.856	DAVID ANTONIO MARIN SILVA	5.703.055
	147	BELKIS LANILLIVER	13.258.769	GUARIQUE JESÚS CELESTINO	8.248.691
DELTA AMACURO	148	CASTILLO VILLAREAL	5.133.480	HERNÁNDEZ NOGUEZA LUÍS ÁNGEL	16.571.179
	149	CARRASCO OMAR	7.929.585	BRITO CORNIELES PEDRO JOSÉ	10.573.552
	150	JOSÉ LUÍS CASTILLO PÉREZ	12.859.456	VIDAL SALAZAR	15.716.022
	151	JOSÉ GREGORIO MEDINA TORREALBA	19.629.860	GREGORIO DE JESÚS PUERTA	18.948.968
	152	SERGIO RAMÓN LEDEZMA TOVAR	7.944.556	JONATHAN FRANKLIN	18.229.533
	153	RAFAEL ISRAEL MARTÍNEZ	13.029.481	JESÚS ANTONIO GALINDO	11.424.979
	154	JONATHAN JESÚS MAESTRE	17.632.669	JOELKY ALEJANDRO PARRA	19.629.909
	155	JOSÉ ÁNGEL PARRA ARISMENDI	19.078.347	SERGIO LUÍS MENDOZA ROMERO	18.160.327
	156	HERRERA PINTO URSULA	8.927.323	BETANCOURT OSWALDO	9.862.804
	157	HERNÁNDEZ DE ROMERO DENNIS	8.928.900	TRINITARIO MANUEL	15.335.808
MONAGAS	158	SÁNCHEZ OSCAR DANIEL	11.206.397	BERMÚDEZ NONISMAR	15.789.368
	159	CABELLO MEZA ISIDRO	11.207.215	PEREZ BETANCOURT JOSE	15.861.553
	160	GONZÁLEZ MARCANO CARLOS	13.403.402	MARQUEZ NAVARRO YOLANDA	8.952.566
	161	RICARDO ANÍBAL GONZÁLES	14.012.560	MARIANA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ	17.404.008
	162	ZULAY GONZÁLEZ GIL	12.097.645	GUTIÉRREZ NORIEGA FREDIA VALENTINA	17.935.226
	163	MUÑOZ MARTÍNEZ ORLANDO JOSÉ	14.642.844	PLAZA ZARAGOZA JESÚS RAFAEL	10.001.938
	164	YANFREN LÓPEZ IDROGO	15.631.786	PÍO NINER ISLANDA ANÍBAL	16.375.736
	165	FRANK MIGUEL MÁRQUEZ	14.124.454	EDUARDO JOSÉ GONZÁLES	16.996.797
	166	AURELYS JOSEFINA REYES	14.579.936	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	15.110.271
	167	EDWIN ALEXANDER GUERRA BRAZÓN	16.722.090	EDUAR JOSÉ VELÁZQUEZ	16.817.601
SUCRE	168	HERNÁNDEZ DÍAZ ANTONIO DEL JESÚS	18.413.892	YOELIS CAROLINA LISBOA BETANCOURT	17.539.597
	169	ALEXIS ANTONIO BRITO JIMÉNEZ	15.317.305	AURA ELEIDA LISBOA BETANCOURT	17.539.597
	170	LUÍS FIDEL CALVO	14.661.730	ELIER DAVID RODRÍGUEZ BELLORIN	11.443.761
	171	LUÍS DANIEL MARTÍNEZ MATERA	14.317.418	FREINY DEL V. BRITO	15.738.582
	172	DAVID ERNESTO GONZÁLEZ	16.996.798	ESTEBAN JOSÉ LEMUS	4.334.795
	173	CESAR VILLARROEL	12.739.120	ALBERT JOSÉ SOTO MARCANO	19.083.004
	174	JOSÉ ANTONIO MOYA	14.856.127	JESÚS RAMÓN GAMARDO SALMERÓN	16.314.101
	175	MANUEL RIVERA	15.596.433	NEUDIS JOSÉ CARRILLO	14.422.995
	176	CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ	15.883.882	CHRISTIAN YOHANN VITORA ZAPATA	17.313.456
	177	RONNY JHOEL GARCÍA	14.856.004	JESÚS DEL VALLE MOYA	15.113.887
BOLÍVAR	178	LUÍS RAMOS FUENTES	16.666.135	RAÚL ANTONIO MOTA BRAVO	15.596.433
	179	GERARDO ENRIQUE LÓPEZ	10.954.866	ÁNGEL MOLINA	15.554.739
	180	CARLOS JACINTO	13.222.031	ORLANDO FAJARDO	14.855.250
	181	AURELIO GIL	11.825.259	HENDRIK MOLINA MONTERO	9.097.741
	182	IRAIDA MEZA	4.190.921	GREGORIO GARCÍA	13.075.271
	183	ELERIOR PATIÑO	8.650.101	WILLIAM MARTÍNEZ	8.639.526
	184	VICTORIA TOTESANTO	3.762.359	JOSÉ ESPINOZA	11.831.749
	185	XIOMARA LUGO	5.857.531	ALBERTO EDUARDO GONZÁLES SÁNCHEZ	16.997.989
	186	LUÍS ENRIQUE FUENTES AGREDA	17.214.594	JHONNY ANTONIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ	13.161.787
	187	KEREM CARVAJAL HERNÁNDEZ	20.885.223	GERARDO ANTONIO OVALLES SÁNCHEZ	18.612.316
BOLÍVAR	188	ALEXANDER ANTONIO OLEAGA TOLEDO	14.289.213	ALEXIS JOSÉ CARVAJAL HERNÁNDEZ	18.787.116
	189	FRANIS VIVAS	19.126.408	TRINO ELEAZAR LANZ FIGUERA	14.604.037
	190	ALBARRACÍN JESSICA JOSEFINA	12.007.460	FABIO ALBERTO VALBUENA GOUDET	12.653.926
	191	QUIJADAS ALBERTO HIPÓLITO	9.939.642	ISAI ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOSA	12.055.566
	192	GREGORIO DEL VALLE BLANCO ROJAS	11.516.927	JIMI ROLAND JURADO FARFAN	10.394.318
	193	HERNÁNDEZ GARCÍA LUÍS ENRÍQUEZ	11.518.837	WILMAR HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ INAGAS	12.649.489

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

EDGAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA
200° y 151°

No. 003

FECHA: 30 de julio de 2010

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7.225 de fecha 05 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 20 y la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución N° 136 de fecha 03 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.415 de la misma fecha, que dicta las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales,

DECIDE

PRIMERO: Designar a los integrantes que conformarán los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales, en el carácter de Titulares y sus respectivos Suplentes, quedando constituidos de la siguiente manera:

Policía Metropolitana:

José Ramón Pérez Rojas, C.I. V-9.129.643 Titular; Iván Jesús Mejías Centeno, C.I. V-9.410.695, Suplente.

Pedro Rodríguez, C.I. V-10.681.703, Titular; Williams Moreno, C.I. V-10.194.856, Suplente.

Aristides Bermúdez, C.I. V-11.561.651, Titular; Contreras Isabel, C.I. V-10.472.045, Suplente.

Policía Nacional Bolivariana:

Fabio Ramón Faoro Moncada, C.I. V-5.346.068 Titular; Argenis Jesús González González, C.I. V-8.146.489, Suplente.

Luís Giovanni Sanguino Romero, C.I. V-7.558.304 Titular; Carlos Hernández Kiensler, C.I. V-6.480.218, Suplente.

Petra Paula Vergara Sánchez, C.I. V-12.238.373 Titular; Sánchez Chirino Malbel Josefina, C.I. V-15.541.332, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía del Estado Anzoátegui:

Rubén José Rojas Yaquarán, C.I. V-8.243.169 Titular; Venando Antonio Conde C.I. V-3.169.020, Suplente.

José Inés Bravo, C.I. V-14.307.645, Titular; Jenni Eduviges Marcano, C.I. V-9.817.646, Suplente.

José Luis Castillo Pérez, C.I. V-12.859.456, Titular; Vidal Salazar C.I. V-15.716.022, Suplente.

Cuerpo de Seguridad y Orden Público del Estado Aragua:

Díaz Guerra Yasmira C.I. V-7.222.069, Titular; Traspuesto Pérez Ramón, C.I. V-7.260.865, Suplente.

Pérez Mirabal Andrés E., C.I. V-4.389.493, Titular; Silva Cruz C.I. V-3.580.319, Suplente.

Abraham Guillermo Piña Vázquez, C.I. V-6.083.404, Titular; Reyes Gámez Pedro C.I. V-6.417.070, Suplente.

Comandancia General de la Policía del Estado Apure:

Ocanto Arevalo Martín, C.I. V-8.633.880 Titular; José Miguel Rojas C.I. V-9.590.607, Suplente.

Aponte Colmenarez David, C.I. V-9.480.661, Titular; Robet José Díaz Ariamandi C.I. V-17.608.617, Suplente.

Yance Kenedy Alcides, C.I. V-13.820.715, Titular; Acosta Esqueda Manuel Vicente C.I. V-8.947.476, Suplente.

Policía del Estado Amazonas:

Luís Alberto Castro Medina, C.I. V-6.205.354 Titular; José Luis Jordán Álvarez C.I. V-8.948.806, Suplente.

Castillo Linares José Rafael, C.I. V-19.471.130, Titular; Bolívar Herrera Ronald Fernando C.I. V-18.147.540, Suplente.

Duarte De Malpica Ana Catalina, C.I. V-9.591.720, Titular; Jessica Salazar C.I. V-18.016.094, Suplente.

Cuerpo de Seguridad y Orden Público del Estado Barinas:

Ejidio Sánchez Flores C.I. V-9.984.937 Titular; Eduard Rodríguez Paredes C.I. V-10.558.402, Suplente.

Alexander E. Orosco, C.I. V-13.530.690, Titular; Manuel Aspidio Toro Contreras C.I. V-16.793.958 Suplente.

Yuneen Kallor Sosa, C.I. V-12.202.825, Titular; Giovanni José Vázquez C.I. V-11.713.428, Suplente.

Cuerpo de Policía del Estado Bolívar:

Ángel Suárez, C.I. V-10.045.584 Titular; Freddy Ramos C.I. V-10.042.437, Suplente.

Jhonyelmer Arturo González Bartolozzi, C.I. V-15.477.393, Titular; Kempis Juanmaro Cedeño Jiménez C.I. V-13.089.873, Suplente.

Quijada Alberto Hipólito, C.I. V-9.939.642, Titular; Isael Antonio Hernández Mendoza C.I. V-12.055.566, Suplente.

Dirección General de la Policía del Estado Carabobo:

Sergio Antonio Castillo, C.I. V-7.044.802 Titular; Hernández Bruno José Antonio C.I. V-6.884.532, Suplente.

Deicy Pereira, C.I. V-14.024.469, Titular; Vizcaya Macías Marieli C.I. V-16.319.477, Suplente.

Salcedo Rivera Henry de Jesús, C.I. V-9.313.040, Titular; Rosendo Nava María Teresa C.I. V-12.750.134 Suplente.

Instituto Autónomo Policía Bolivariana del Estado Cojedes:

Juan Rafael Escorche, C.I. V-9.234.723 Titular; Irene Flores Reyes C.I. V-7.563.451, Suplente.

Roel Antonio Veloz, C.I. V-8.670.502, Titular; Ángel Enrique Rojas Flores C.I. V-7.561.174, Suplente.

Eleazar Ramón Collazo, C.I. V-10.327.134, Titular; Mendoza Uzcátegui Carlos C.I. V-11.395.522, Suplente.

Policía del Estado Delta Amacuro:

Velderrey de Alfonso Santa Paulina, C.I. V-8.927.222 Titular; Figueroa Figuerola José Gregori C.I. V-9.867.536, Suplente.

Girón José Xavier, C.I. V-13.546.522, Titular; Maurela Milagros Chanel C.I. V-11.210.898, Suplente.

Herrera Pinto Úrsula, C.I. V-8.927.323, Titular; Betancourt Oswaldo C.I. V-9.862.804, Suplente.

Policía del Estado Falcón:

Ángel Martínez, C.I. V-3.674.973, Titular; José Alfredo Medina Colina C.I. V-9.515.499, Suplente.
 Helydi Medina, C.I. V-15.311.371, Titular; José Gamarro C.I. V-13.204.292, Suplente.
 Alfredo Piña, C.I. V-11.473.294, Titular; Luis Cordero C.I. V-2.475.884, Suplente.

Policía del Pueblo Guariqueño:

Alexis Vidal Tapla Oropeza, C.I. V-11.238.571 Titular; Arzola Jorge Luis C.I. V-9.434.306, Suplente.
 Méndez Ruiz José Abraham, C.I. V-10.070.430, Titular; Nelson René Chacón Sánchez C.I. V-9.887.825, Suplente.
 Mújica Arocha William R., C.I. V-12.903.167, Titular; Hernández Pérez Yhonny A. C.I. V-14.925.940, Suplente.

Policía del Estado Lara:

Aranguren Silva Evaristo Marcial, C.I. V-7.338.703 Titular; Jesús Aníbal Granados Rojas C.I. V-9.602.599, Suplente.
 Rodríguez Lucena Carmen Basilla, C.I. V-7.418.174, Titular; Reyes Páez Luis Eduardo C.I. V-8.841.774, Suplente.
 María Coromoto Castillo Mogollón, C.I. V-12.019.455, Titular; Williams Jovanny Álvarez Freitez C.I. V-7.307.045, Suplente.

Dirección del Poder Popular del Estado Mérida:

Paredes Vielma Carlos, C.I. V-8.039.432 Titular; Luis Enrique Gutiérrez C.I. V-10.100.896, Suplente.
 Altuve José, C.I. V-11.960.813, Titular; Monsalvi Isammy C.I. V-10.714.461, Suplente.
 Barrios Gerdy, C.I. V-11.561.287, Titular; Guillén O. Clever C.I. V-13.524.476, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda:

Ernestina Colmenares Becerra, C.I. V-9.134.521 Titular; Jesús Alberto Cardozo Infante C.I. V-6.012.102, Suplente.
 Ponciano O. Ponce, C.I. V-4.814.268, Titular; Damin Jesús Marín C.I. V-11.368.379, Suplente.
 Deborah Josefina Goltia de Alvarado, C.I. V-6.553.891, Titular; Arianny del Carmen Suárez Perozo C.I. V-16.265.107, Suplente.

Dirección de Policía del Estado Monagas:

González Luis del Valle, C.I. V-5.398.034 Titular; Vellz Rodríguez Mirla C.I. V-9.294.863, Suplente.
 Laurys Celeste García, C.I. V-16.396.002, Titular; David Ernesto González C.I. V-16.996.798, Suplente.

Ricardo Aníbal González, C.I. V- 14.012.560, Titular; Mariana de los Ángeles Rodríguez C.I. V-17.404.008, Suplente.

Instituto Neo Espartano de Policía:

Millán Valdivieso María del Valle, C.I. V-8.391.443 Titular; Rodríguez Leonardo del Jesús C.I. V-5.881.813, Suplente.
 Marlin Josefina Carvajal, C.I. V-10.943.941, Titular; José Gregorio Medina Torrealba C.I. V-19.629.860, Suplente.
 Gilberto de Jesús Hernández Martínez, C.I. V-8.218.114, Titular; Medina Hernández Luis Emilio C.I. V-15.417.956, Suplente. (Son de Anzoátegui ya que Nueva Esparta no postuló)

Policía del Estado Portuguesa:

Gustavo Linares Farrera, C.I. V-6.295.620 Titular; Gladys García de Briceño C.I. V-9.407.946, Suplente.
 Johnny Godoy Fernández, C.I. V-13.041.302, Titular; Rafael Octavio Bastidas C.I. V-10.053.089, Suplente.
 Arriechi Romero María Alejandra, C.I. V-10.141.521, Titular; Ceballos Pérez Henry C.I. V-11.173.469, Suplente.

Instituto Autónomo del Estado Sucre:

Luis Beltrán Mejía Parejo, C.I. V- 5.079.100 Titular; Marcellino Antonio Vallenilla C.I. V-9.454.533, Suplente.
 Javier Enrique Alcántara, C.I. V-15.269.743, Titular; José Enrique Sarabia C.I. V-12.288.720 Suplente.
 Manuel Rivera, C.I. V-15.596.433, Titular; Neudis José Carrillo C.I. V-14.422.995, Suplente.

Instituto Autónomo del Estado Táchira:

José R. Delgado C.I. V- 5.647.900 Titular; José A. Landazabal C., C.I. V- 9.241.833, Suplente.
 Javier Moreno, C.I. V-15.926.924, Titular; Manuel Pérez Moncada C.I. V-17.219.199, Suplente.
 Héctor Colmenares, C.I. V-18.845.925, Titular; Jonathan Moreno C.I. V-18.845.819, Suplente.

Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo:

Omaira Rosa Palencia Sulbarán, C.I. V-9.157.505 Titular; Omar Linares Aguilar C.I. V-9.315.575, Suplente.
 Ángel Rafael Montilla Martínez, C.I. V-12.617.135, Titular; Yenny C. Briceño U., C.I. V-17.596.346, Suplente.
 José Duque Velazco, C.I. V-8.102.302, Titular; Rosa Escaray Marín C.I. V-11.131.100, Suplente.

Instituto Autónomo Policía y Circulación del Estado Vargas:

Leonardi Flores Rafael, C.I. V-8.614.826 Titular; Francisco José Arellano C.I. V-11.223.895, Suplente.
 Luis Giovanni Sanguino Romero, C.I. V-7.558.304, Titular; Carlos Hernández Kiensler C.I. V-6.480.218, Suplente. (Distrito Capital porque no postularon)
 Héctor Enrique Castillo, C.I. V-7.997.546, Titular; Armando José Carrillo Briceño C.I. V-6.849.569, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía del Estado Yaracuy

Alexis J. Basan C.I. V-7.577.931 Titular; José B. Querales C.I. V-7.350.989, Suplente.

Carlos E. Moreno C.I. V-7.909.249 Titular; María S. Pérez C.I. V-15.483.375, Suplente.
 Delsy Parra P. C.I. V- 17.507.098 Titular; Norma Moreno C.I.: V- 7.588.274, Suplente.

Policía Regional del Estado Zulia:

Luis Vargas, C.I. V-11.137.862 Titular; Leonardo Dávila C.I. V-9.701.380, Suplente.
 Antonio Delgado, C.I. V-9.758.433, Titular; Aléddy Blanco C.I. V-15.391.356, Suplente.
 González Valera Omar, C.I. V-13.562.795, Titular; Violeta Quintero Pietro C.I. V-4.331.812, Suplente.

Policía del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui:

Geanny Rafael Flores, C.I. V-8.253.883 Titular; Juan María Chacín González C.I. V-8.285.226, Suplente.
 José Rafael Cedeño Pinto, C.I. V-12.644.479, Titular; Herrera Caldera Ender C.I. V-16.336.028, Suplente.
 Ángel Amuris Agullera Rondón, C.I. V-11.773.384, Titular; Ricardo José Mejías C.I. V-8.297.655, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Sotillo del Estado Anzoátegui:

Jesús Rafael González, C.I. V-10.515.869 Titular; César Giovanni García Graterol C.I. V-11.984.838, Suplente.
 Alexander Pérez, C.I. V-12.190.118, Titular; Lisbeth Yurlana Aguilar C.I. V-8.297.728, Suplente.

Giovanni José Guarata Turipe, C.I. V-12.980.961, Titular; José Negrín Campos C.I. V-8.225.645, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Guanta del Estado Anzoátegui:

Rodríguez Alexander Arturo, C.I. V-8.225.033 Titular; Oswaldo José Córdoba Súnaga C.I. V-3.762.257, Suplente.
 Beatriz del Valle Millán Marcano, C.I. V-14.764.511, Titular; Carmen Elena Vázquez C.I. V-15.972.298, Suplente.
 Henry Rafael Medina Chique, C.I. V-8.250.025, Titular; Milanyela Josefina García Larex C.I. V-8.261.034, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía del Municipio Turístico El Morro, Lic. Diego B. Urbaneja del Estado Anzoátegui:

Rondón Arcia José Gregorio, C.I. V-10.293.827 Titular; Tayupo Merecuana Yovanny Rafael C.I. V-8.244.356, Suplente.
 Javier Ignacio Lokiby, C.I. V-18.173.416, Titular; Isis Anaís Rondón Medina C.I. V-17.729.537, Suplente.
 Rafael Israel Martínez, C.I. V-13.029.481, Titular; Jesús Antonio Galindo C.I. V-11.424.979, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui:

Hernández Daniel, C.I. V-8236633 Titular; Darío Palma C.I. V-10.938.507, Suplente.
 Luis German Álvarez González, C.I. V-12150771, Titular; Clarisio Antonio Moreno C.I. V- 15.846.672, Suplente.
 Jonathan Jesús Maestre, C.I. V-17.632.669, Titular; Joeelky Alejandro Parra C.I. V- 19.629.909, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal Anaco del Estado Anzoátegui:

Cancino Tovar Robert José, C.I. V-9.896.546 Titular; Luis Arcia García C.I. V-4.899.910, Suplente.

Tania Josefina Belisario, C.I. V-14.133.680, Titular; José Angel Parra Arismendi C.I. V-19.078.347, Suplente.

David J. Cardozo, C.I. V-13.557.074, Titular; Osmerit Perfecto Parica C.I. V-14.130.650, Suplente.

Instituto Autónomo Policía Municipal de Peñalver- Pto. Piritu del Estado Anzoátegui:

Vanessa Barreto C.I. V-15.706.341 Titular; Margie Elena Cirio, C.I. V-8.286.564, Suplente.

José Gregorio Moreno Arteaga, C.I. V-11.123.217, Titular; Sergio Ramón Ledezma C.I. V- 7.944.556, Suplente.

Anny Zurita L., C.I. V-15.689.882, Titular; José Gregorio Marín C.I. V-8.499.187, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía Municipal Mapire (José Gregorio Monagas) del Estado Anzoátegui:

Eugenio Rafael Fajardo, C.I. V-12.016.923 Titular; José Simón Guarisma C.I. V-8.485.289, Suplente.
 Florangel Estrada García, C.I. V-11.902.047, Titular; Lenny Yuceti C.I. V-15.894.149, Suplente.

José Javier Vargas, C.I. V-10.814.378, Titular; Carlos D. Granado P. C.I. V-16.961.861, Suplente.

Instituto Municipal de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal San José de Guanipa de Libertad del Estado Anzoátegui:

Sáez Sánchez José, C.I. V-11.794.652 Titular; Méndez Leonardo C.I. V-10.065.131, Suplente.

Magda Karina Caricippe, C.I. V-8.262.791, Titular; Albornoz Mejías C.I. V- 8.291.691 Suplente.

José Gregorio Medina Torrealba, C.I. V-19.629.860, Titular; Gregorio de Jesús Puerta C.I. V- 18.948.968, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal General Pedro María Freites (Cantaura) del Estado Anzoátegui:

Luis Brito, C.I. V-11.004.816 Titular; Luis González C.I. V-13.698.953, Suplente.
 Héctor José Bernáez, C.I. V-8.214.484, Titular; Rafael Israel Martínez Laya C.I. V-13.029.481, Suplente.

Eduardo Rafael Valdez Marcano, C.I. V-14.338.523, Titular; Ysabel María Calzadilla C.I. V-11.777.115, Suplente.

Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana, Orden Público, Protección y Convivencia Ciudadana (Parlaguan-Francisco de Miranda) del Estado Anzoátegui:

Geover Andrés Flores Chacín, C.I. V-12.439.526 Titular; Noel Rafael Alvera Otero C.I. V-10.991.104, Suplente.

Yesid Eduardo Palmar, C.I. V-21.694.491, Titular; Francisco Silva C.I. V-3.217.073, Suplente.

Armando José Seiffie Abad, C.I. V-8.315.827, Titular; Serrano Elvis Enrique C.I. V-8.636.495, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía del Municipio Zamora del Estado Aragua:

Rubén Alberto Cordero, C.I. V-3.840.262. Titular; José Leonardo Montes C.I. V-12.337.402, Suplente.

Tortolero Pinto Richard, C.I. V-9.641.564, Titular; Terán Montezuna Glenis C.I. V-5.279.304, Suplente.

César Antonio Ortega, C.I. V-9.643.391, Titular; Yralis Coromoto Pérez C.I. V-9.653.553, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía Municipal Sucre del Estado Aragua:

Hernández pacheco Williams Alfonso, C.I. V- 4.679.751 Titular; Silva Valdés Nelson R. C.I. V- 6.310.510, Suplente.

Arias Veloz Hidalmi M., C.I. V-4.569.448, Titular; Arteaga Norato Odalis C.I. V- 8.823.714, Suplente.

Guerrero José Gregorio C.I. V-9.737.482, Titular; Rodríguez Ynfante Nelson C.I. V- 8.594.868, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía del Municipio de Girardot, Estado Aragua:

Arnoldo J. García, C.I. V- 7.190.195 Titular; Blanco R. Ramírez C.I. V-10.751.883, Suplente.

Granadillo Cordero Yolimar, C.I. V- 9.804.410, Titular; Gual Ugueto Iris Del Carmen C.I. V- 7.030.043, Suplente.

Avellaneda Renny Daniel, C.I. V-10.865.446, Titular; Zambrano Mora José C.I. V-7.260.018, Suplente.

Policía Municipal de Barinas:

Eregua Wilmer Omar, C.I. V- 11.713.293 Titular; Corona Jesús Gregorio C.I. V-12.839.214, Suplente.

William Giovanni Ramírez García, C.I. V-17.357.059, Titular; Rosalba León de Vivas C.I. V- 9.368.270. Suplente.

Álvarez Navea Ricardo José, C.I. V- 15.827.276, Titular; Elexide Josefina Enrique Veque C.I. V- 13.883.671, Suplente.

Policía Municipal de Caroní, Estado Bolívar:

Armando José Contreras Aparicio, C.I. V- 12.649.634 Titular; Danny Rafael Avilaz Marcano C.I. V- 12.222.440, Suplente.

Erick Alberto Cordero Martínez, C.I. V-15.314.872, Titular; Hansder Alexander Ramírez Vásquez C.I. V- 11.517.019, Suplente.

Gregorio Del Valle Blanco Rojas, C.I. V- 11.516.927, Titular; Jimmy Roland Jurado Farfán C.I. V- 10.394.318, Suplente.

Instituto de Policía Municipal de Heres "Patrulleros de Angostura" del Estado Bolívar:

Bellisario Garban José, C.I. V-10.501.718 Titular; Franco Zamoras José C.I. V-12.598.846, Suplente.

Grecia Calderón Mota, C.I. V-19.940.029, Titular; Jonathan Jesús Maestre Gonzáles C.I. V-17.632.669, Suplente.

Franny Vivas, C.I. V-19126.408, Titular; Trino Eleazar Lanz Figueroa C.I. V-14.604.037, Suplente.

Policía Municipal de San Joaquín Estado Carabobo:

Mújica Guzmán Luis, C.I. V-7.073.211 Titulares; Herrera Santana Carmen Margarita, C.I. V-9.685.506, Suplente.

Zerpa Villamizar Alvaro Jesús, C.I. V-12.318.145, Titular; Ospino Reales Yelitza Esther C.I. V-14.052.948, Suplente.

Jesús Ramón Quiñónez Pérez, C.I. V-15.455.673, Titular; Landaeta Alcazar Alexander C.I. V-10.665.273, Suplente.

Policía Municipal de Naganagua del Estado Carabobo:

Martínez Ardila Yesi Yen, C.I. V- 13.182.033 Titular; Romero Maria Isabel C.I. V-17.006.041, Suplente.

Machado S. Maricarmen, C.I. V-16.318.864, Titular; Francisco Javier Pinto Morillo C.I. V- 17.258.364, Suplente.

Bocaney Sanchez Eduardo, C.I. V-1.880.015, Titular; Raiza Josefina Medina C.I. V-12.361.325, Suplente.

Instituto Autónomo Policía del Municipio Valencia del Estado Carabobo:

Díaz Tavaréz, C.I. V- 8.835.280 Titular; Torres Atalido Jose Antonio C.I. V-10.366.690, Suplente.

Herrerías Santana Carmen MARGARITA, C.I. V-9.685.506, Titular; Mújica Guzmán Luis Ramón C.I. V- 7.073.211, Suplente.

Cáceres Pimentel Alberto, C.I. V-9.688.699, Titular; Tenías Calanche Francías C.I. V-7.249.092, Suplente.

Municipal Policía de San Diego del Estado Carabobo:

Gloria María Pacheco ortega, C.I. V- 7069.785 Titular; Daniel Chmatil C.I. V-11352152, Suplente.

Hernández Ollarves Roger, C.I. V-7.135.461, Titular; Amilcar Pitágoras C.I. V- 14.382.065, Suplente.

Yris Suldara C.I. V-12.771.947, Titular; Márquez José Alejandro C.I. V- 6.920.150, Suplente.

Policía Municipal de Los Guayos del Estado Carabobo:

José Baltolo Esqueda Sequera, C.I. V-4.134.955 Titular; Osmen Jose Artiga León C.I. V-11.362.123, Suplente.

Dayana E. Pereida, C.I. V-19.021.757, Titular; Carmen Eliana quintero Sánchez C.I. V- 15.722.855, Suplente.

Marvez Antonio Alis, Titular; C.I. V-5.748.388, Alexis de Jesús Nava C.I. V-10.603.650, Suplente.

Policía Municipal de Guacara, Estado Carabobo

Uendo Aminta Juliana, C.I. V-6.475.623 Titular; Venicio Alexander Hernández Morales C.I. V-6.829.212, Suplente.

Dayana E. Pereira, C.I. V-19.021.757, Titular; Carmen Eleana Quintero Sánchez C.I. V-15.722.855, Suplente.

Magaly Josefina Franco Colon, C.I. V-11.092.005, Titular; Pérez Villa Medina C.I. V-14.861.561, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía de Puerto Cabello del Estado Carabobo:

Villegas Díaz Francisco Ramón, C.I. V-3.912.821 Titular; Terán Enrique Albina C.I. V- 6.415.714, Suplente.

Palma Coronel Robinson José, C.I. V-13.810.618, Titular; Cordero Castillo Lenin Antonio C.I. V- 14.989.984, Suplente.

Jesús Rafael Carrillo Solórzano, C.I. V-4.366.339, Titular; Rubén David Sánchez C.I. V-16.536.991, Suplente.

Policía Municipal San Carlos del Estado Cojedes:

Raúl Eduardo Colmenares, C.I. V-10.326.924 Titular; Liowardi Farfan Villegas C.I. V-13.593.778, Suplente.

Cacique M. Víctor J., C.I. V- 13594. 976, Titular; Aracelis Del Carmen Pinto Gonzáles C.I. V-12.767.886, Suplente.

Antonio José Pérez Rivas, C.I. V-3.041637, Titular; José Luis Gonzáles Mieris C.I. V-10.992.380, Suplente.

Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte (INSETRA)/POLICÍA DE CARACAS:

Becerra González Juan José, C.I. V- 11.817.597 Titular; Buenaño García Jesús Orlando C.I. V- 9.463.155, Suplente.

Yusleima Halde López Sánchez, C.I. V- 16.472.776, Titular; Zoraida Beatriz González C.I. V- 6.168.856, Suplente.

Lino José Cordero Cedeño, C.I. V-13.672.899, Titular; Zandra Josefina Guerrero C.I. V-10.582.189, Suplente.

Instituto Autónomo Municipal de Seguridad y Orden Público (TUCUPITA) Estado Delta Amacuro:

Luis Humberto Mendoza Campos, C.I. V5.336.754 Titular; Albert Santana Cabrera Mata C.I. V-11.210.085, Suplente.

Grimont Otunéz John Jalmes, C.I. V- 12.188.722, Titular; Salazar Díaz Juan Ismael R., C.I. V- 8.843.227, Suplente.

Hernández de Romero Dennys, C.I. V- 8.928.900, Titular; Trinitario Manuel C.I. V- 15.335.808, Suplente.

Cuerpo de Policía Municipal Bolivariana de Carirubana del Estado Falcón:

Héctor Medina, C.I. V-12.495943 Titular; Perozo Vitoria Richard J. C.I. V-11.607.744, Suplente.

Luis Enrique Medina C.I. V-13.417.129, Titular; Jhonni Ramírez C.I. V-13.496.488, Suplente.

Adolfredo Arteaga, C.I. V-9505237, Titular; Jhonny Morillo C.I. V- 10.708.313, Suplente.

Policía Municipal del Municipio Miranda del Estado Falcón:

Luis Edgardo Carrillo Parra, C.I. V-9.136.513 Titulares; Miguel José Pandare Terán C.I. V-13.721.734, Suplente.

Richard Castro C.I. V-19.449.535, Titular; Carlos Chirinos C.I. V-12.733.682, Suplente.

Alexis Marrufo, C.I. V-9.518.635, Titular; Ángel Romero C.I. V- 9.513.862, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Francisco de Miranda, Estado Guárico.

Rodríguez Vera José, C.I. V-8.631.417 Titular; Martín Ángel Randil C.I. V-13.571.104, Suplente.

Morales Yépez Milagros Josefina, C.I. V-12.146.640, Titular; Soto Pimentel David Emilio C.I. V-9.660.751, Suplente.

Díaz Sequera Griselda del Carmen, C.I. V-11.120.377, Titular; Zerpa José Gregorio C.I. V-17.062.753, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía Administrativa de Tránsito del Estado Guárico (Juan German Roscio):

Escalona Díaz Nelson Israel; C.I. V-11.124.622 Titular; Hernández Frank Reinaldo C.I. V-9.885.077, Suplente.

Pérez Rodríguez Richard, C.I. V-14.926.002, Titular; Medina B. Octavio C.I. V- 15.811.662, Suplente.

Milton Vergara Casale, C.I. V-10.781.813, Titular; Richard Antonio Sánchez Hernández C.I. V- 10.668.732, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía del Municipio del Municipio Iribarren del Estado Lara:

De Gouveia Machado Marisol, C.I. V-6.479.075, Titular; Segundo Rafael Flores Mendoza C.I. V-9.751.186, Suplente.

Clemente Suárez, C.I. V-4.850.437, Titular; Milexa Del Carmen Perozo Pérez C.I. V-7.394.324, Suplente.

Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao del Estado Miranda:

Richard Cordero, C.I. V-6.168.542, Titular; Everlides Patricio C.I. V-8.774.366, Suplente.

Renny Hernández, C.I. V-5.453.975, Titular; Robert Charaima Montilla C.I. V-15.518.815, Suplente.

Benítez Romero Néstor, C.I. V-11.567.111, Titular; Contreras Marques Alcides C.I. V- 12.532.523, Suplente.

Instituto Autónomo Policía del Municipio Sucre del Estado Miranda:

Eutimio José Pérez Delgado, C.I. V-2.930.960 Titular; Alfredo José Borrero Alcalá C.I. V-4.007.150, Suplente.

Wiston Rodríguez, C.I. V-13.910.577, Titular; Patiño Alexander C.I. V-14.058.621, Suplente.

Magdny J. Salazar G., C.I. V-13.347.485 Titular; Palacio Valencia Dimas Henrique C.I. V- 5.653.98, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía Municipal Urdaneta del Estado Miranda:

Blanco Guachumé, C.I. V-12.087.652 Titular; Ricardo Rosas Uzcátegui C.I. V-12.396.162, Suplente.

Juan C. Morales M., C.I. V-12.821.327, Titular; Angel Ciro Sánchez C.I. V-13.302.015, Suplente.

Gladys Ninoska Peña Carrasquel, C.I. V-6.435.843 Titular; Yamileth Sugay Soto Reyes C.I. V-11.941.073, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Simón Bolívar del Estado Miranda:

Alberto Enrique Egratt, C.I. V-5.312.387 Titular; Marquina Yessenia C.I. V-12.376.613, Suplente.

Betancourt Minerva Coromoto, C.I. V-7.925.411, Titular; Sánchez Clavo Alirio José C.I. V-10.118.106, Suplente.

Lancheros Rojas John Robert, C.I. V-14.955.869, Titular; Gustavo José Díaz Ruiz C.I. V-11.817.816, Suplente.

Policía Municipal Municipio Tomas Lander, Estado Miranda

Ojeda José Luis C.I. V-6.415.760 Titular; Alexis Alexander Hernández, C.I. V-11.484.790, Suplente.

Yoelis Josefina Goldones Rodríguez, C.I. V-16.474.407, Titular; Erick Rafael López Sánchez C.I. V-14.196.032, Suplente.

Johanna Carolina Rojas, C.I. V-19.931.916, Titular; Daria Virleidi Sanoja Vega C.I. V-14.013.614, Suplente.

Policía Municipal Independencia del Estado Miranda:

Eduardo Navas C.I. V-12.302.593 Titular; Grillo Gilberto, C.I. V-6.976.768, Suplente.

Juan C. Morales M., C.I. V-12.821.327, Titular; Ángel Ciro González Sánchez C.I. V-13.302.015, Suplente.

Ruiz Ramón Vicente, C.I. V-4.776.292 Titular; Salazar Osorio José Rafael C.I. V-11.667.192, Suplente.

Policía Municipal del Municipio Brion del Estado Miranda:

Juan Arteaga Aponte C.I. V-6.732.263 Titular; Leonardo Hernández Gómez, C.I. V-16.432.692, Suplente.

Inojza Ledezma Jesús Antonio, C.I. V- 4.422.398, Titular; Gary Geiser Vizcaya Linares C.I. V-3.459.395, Suplente.

Gregorio David Ramírez, C.I. V-6.842.444 Titular; Kevin Nixon Blanco Serevich C.I. V-23.642.560, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Guaicaipuro del Estado Miranda:

Zapata Aquiles Ramón, C.I. V- 4.056.462 Titular; Ávila Velasco Levis Francisco C.I. V-8.774.659, Suplente.

Román Sánchez, C.I. V-10 829697, Titular; Anderson Andrés Mata Musillo C.I. V-15.233.350, Suplente.

Zoraida Coromoto González Lizardi, C.I. V-8.878.599 Castellano Parica Edgar, Titular; C.I. V-10.184.665, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal del Municipio Acevedo del Estado Miranda:

Alexis de Jesús Domínguez Abreu, C.I. V-6.224.802 Titular; Samuel Andrés Páez C.I. V-6.096.243, Suplente.

Elpidio R. González R., C.I. V-10.865.716, Titular; Rafael Gregorio Viña C.I. V- 12.328.398, Suplente.

José Antonio Toro Vargas, C.I. V-4.770.465, Titular; Jorge Gabriel P'ta Goncalves C.I. V-6.325.241, Suplente.

Dirección de Policía Municipal de Carrizal, Estado Miranda:

Víctor González, C.I. V-8.678.825 Titular; Brígida Cast Velásquez C.I. V-10.851.368, Suplente.

Betancourt Minerva Coromoto, C.I. V-7.925.411, Titular; Sánchez Clavo Alirio José C.I. V-10.118.106, Suplente.

Tonito Flores David, C.I. V-10.289.064, Titular; Martínez Zambrano Carlos C.I. V- 15.373.782, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal El Hatillo del Estado Miranda:

Rubén Terán, C.I. V-11.200.803, Titular; David Juncosa C.I. V-6.891.912.

Jhonny R. González R. Titular; C.I. V-12.239.399, Jhonny Omar Castro García, C.I. V-3.182.839,

Francisco J. Coronel D., C.I. V-11.923.176, Titular; Douglas M. Meneses Gutiérrez C.I. V- 13.778.001, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal Los Salías del Estado Miranda:

Carmen Rosa Mavares Gutiérrez, C.I. V- 6.266.472 Titular; Fidelina Ramírez C.I. V-6.904.971, Suplente.

Inojza Ledezma Jesús Antonio, C.I. V- 4.422.398, Titular; Gary Geiser Vizcaya Linares C.I. V-13.459.395, Suplente.

Mildrey Alicia García Antolinez, C.I. V- 3.659.462, Titular; Michel Gerardo Mozo C.I. V- 9.089.039, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Baruta del Estado Miranda:

Aponte Figueroa Argenis Martín, C.I. V-11.560.788 Titular; Isturiz Bueri Richard C.I. V-6.511.416, Suplente.

Yoelis Josefina Goldones Rodríguez, C.I. V-16.474.407, Titular; Erick Rafael López Sánchez C.I. V-14.196.032, Suplente.

Nayarí C. Márquez R., C.I. V-15.475.031, Titular; Ríos S. Oliva Josefina C.I. V-11.602.235, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Zamora del Estado Miranda:

Ramírez Rojas William David, C.I. V-10.694.403 Titular; Hurtado Flores Ellis Josefina C.I. V-9.481.708, Suplente.

Felix Mendoza, C.I. V-11.692.834, Titular; Doris Martínez C.I. V-6.227.119, Suplente.

Geremi del Carmen Alvarado Coitia, C.I. V-13.126.570, Titular; Yovanina Coromoto Palencia C.I. V-12.906.958, Suplente.

Policía Municipal de Plaza, Estado Miranda:

Mendoza García Denny Alexander, C.I. V-9.414.308 Titular; Acosta Colón Jesús Rafael C.I. V-11.383.808, Suplente.

Henry Ortiz, C.I. V-11300876, Titular; Saul Jimenez C.I. V-15890720, Suplente.

Yunier Enrique Bastardo, C.I. V-10.780.327, Titular; Yefrey Ernesto Rivas Escalona C.I. V-12.415.426, Suplente.

Instituto de Policía Municipal Municipio Cristóbal Rojas, Estado Miranda:

Cipriano F. Rojas Urbina, C.I. V-3.726.977 Titular; Luis R. Pérez Toro C.I. V-12.087.523, Suplente.

Maria I. Volcán P., C.I. V-12.300.802, Titular; Douglas J. Primosi C., C.I. V-6.994.260, Suplente.

Rondon Morón Carmen, C.I. V-5.517.242, Titular; Pausides De Jesús Benítez Martínez C.I. V-11.132.143, Suplente.

Policía Municipal del Municipio Paz Castillo, Estado Miranda

Jesús Martínez Rangel, C.I. V-10.891.358 Titular; Vanegas Ravelo Marco Gregorio C.I. V-12.640.069, Suplente.

José Gregorio Rincón Salazar, C.I. V-13.064.749, Titular; Zaida Isabel Godoy C.I. V-12.414.308, Suplente.

Maria I. Volcán P., C.I. V-12.300.802, Titular; Douglas Primosi C.I. V-6.994.260, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía de Circulación Vial, Libertador, Estado Mérida:

Ayaris Aponte C.I. 10.718.903 Titular; Dionel Sánchez C.I. V-13.967.849, Suplente.

Arias Reina C.I. V-10.711.518 Titular; Contreras Carlos C.I. V-12.351.584, Suplente.

Rulz Maryori C.I. V-13.098.836 Titular; Aponte Garrido Carmen C.I. V-10.718.903, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Del Municipio Maturín Estado Monagas:

Arnoldo Tepedino Maza, C.I. V-4.718.279 Titular; Luis Presillo Martínez C.I. V-9.297.580, Suplente.

Willman Rafael Sánchez, C.I. V-16.484.905, Titular; Damaris Hernández C.I. V-18.215.637, Suplente.

Aurelio Gil, C.I. V-11.825.259, Titular; Hendrik Molina Montero C.I. V-9.097.741, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Mariño, Estado Nueva Esparta:

Pedro José Núñez Millán, C.I. V-11.064.583 Titular; Pedro Ramón Fernández C.I. V-6.720.501, Suplente.

Carlos Enrique Rondón, C.I. V-19.142.435, Titular; José Luis Martínez Beltrán C.I. V-8.279.257, Suplente.

Carlos Vicente Castillo, C.I. V-5.133.480, Titular; Hector José Bernaez Guaita C.I. V-8.214.484, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Maneiro (POLIMANEIRO), Estado Nueva Esparta:

José Daniel Navas, C.I. V-14.019.678 Titular; Maria Eugenia Rodríguez C.I. V-14.685.691, Suplente.

Raúl José Molero Frontado, C.I. V-11.381.403, Titular; Ranfis Manuel Rodríguez C.I. V-12.225.518, Suplente.

Castillo Villareal, C.I. V-5.133.480 Titular; Hernández Nogueza Luis Ángel, C.I. V-16.571.179, Suplente.

Instituto Autónomo de la Policía Municipal del Municipio Sucre, Estado Sucre:

Salim José Graterol, C.I. V-13.222.198 Titular; Ronald Rafael Calderón C.I. V-11.832.727, Suplente.

Solange Marcano Malave, C.I. V-10.299.847, Titular; Aura Eleida Betancourt C.I. V-17.539.597 Suplente.

Luis Felipe Fuentes Ramos, C.I. V-16.666.135, Titular; Raúl Antonio Mota Bravo C.I. V-15.596.433, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira:

Gerson Guarín Montañés C.I. V-6.145.478, Titular; Cells William C.I. V-5.642.867, Suplente.

Maldonado Aparicio, C.I. V-17.810.310, Titular; Edinsson Ramiro C.I. V-12.633.248, Suplente.

Yan Castro Sánchez, C.I. V-18.091.295, Titular; Rene Tarazona C.I. V-17.107.043, Suplente.

Dirección General de Policía Municipal de Colón, Estado Zulia:

Rafael Salón V., C.I. V-7.784.712 Titular; José Guillermo Graterol, C.I. V-10.682.170, Suplente.

Urdaneta t. Arnaldo A., C.I. V-14.375.936, Titular; Valencia Darío C.I. V-15.254.262, Suplente.

Ever Delgado, C.I. V-14.682.780, Titular; Aranguren Israel C.I. V-12.348.702, Suplente.

Servicio Autónomo de Policía Municipal del Municipio Miranda, Estado Zulia:

Bermúdez Alarcón Norman José C.I.: V-12.803.137 Titular; Rodríguez Castillo Carlos Manuel C.I. V-15.478.676, Suplente.

José Sánchez Bracho C.I. V-16.119.840 Titular; Isabel María Rincón C.I. V-16.687.941, Suplente.

Petra Mercedes Castillo Pérez C.I. V-7.832.484 Titular; Zerpa Solange C.I. V-11.955.261, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal de Maracaibo (POLIMARACAIBO) Estado Zulia:

Jesús Aranda, C.I. V-8.085.913 Titular; Marcos Acevedo C.I. V-9.717.397, Suplente.

Lubo Ovallo, C.I. V-15.658.310, Titular; Duthenellys Piñero C.I. V-15.660.360, Suplente.

Meza Díaz Xiomara, C.I. V-10.398.958, Titular; Arocha Ibrahim Carlos C.I. V-12.492.084, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Del Municipio Lagunilla Estado Zulia:

Villa Fafía John, C.I. V-9.787.251 Titular; Medina Avelino C.I. V-7.964.555, Suplente.

José Bencomo, C.I. V-9.315.199, Titular; Yenixa Bracho C.I. V-12.694.444, Suplente.

Irma Karina Dávila, C.I. V-10.687.066, Titular; Zambrano Silva Jorge Luis C.I. V-15.434.950, Suplente.

Instituto Autónomo Municipal Policía de San Francisco del Estado Zulia (POLISUR):

José Primera, C.I. V-9.703.777 Titular; Juan Valero C.I. V-12.100.779, Suplente.

Niurka Díaz, C.I. V-12.380.618, Titular; Wendy Coromoto Laguna C.I. V-13.609.745, Suplente.

Arnaldo Justo Benítez, C.I. V-10.434.050, Titular; Edesiana Yoelkith C.I. V-19.810.317, Suplente.

Instituto Municipal de Seguridad Ciudadana, Cabimas, Estado Zulia:

Marco Antonio Marín Perozo, C.I. V-4.019.582 Titular; Humberto Mario Piña C.I. V-1.829.531, Suplente.

Edén Simancas, C.I. V-4.701.931, Titular; Jesús León C.I. V-10.441.477, Suplente.

Vera V. Johelisa Del C., C.I. V-16.549.874, Titular; Hernando Flores C.I. V-11.082.829, Suplente.

Instituto Autónomo de Policía Municipal del Estado Vargas:

Romero Rondon Thomas, C.I. V-6.490.561 Titular; Prado Laborín Luis C.I. V-10.202.145, Suplente.

Milagros Clemente, C.I. V-11.674.947, Titular; Carlos Arca C.I. V-6.337.544, Suplente.

Rosas Bolívar Omar, C.I. V-6.480.561, Titular; Freddy Enrique Romero C.I. V-10.890.037, Suplente.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

EDGAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAI
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
EST. G-300000-0

Caracas, 30 JUL 2010

Visto que la empresa GLOBAL DUTY FREE, C.A., Sociedad Mercantil identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-29719932-2, domiciliada en la Zona Metropolitana de Caracas, del Estado Miranda, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 20/02/2009, bajo el N° 40, Tomo 31-A SDO, ha concurrido ante este Servicio a fin de solicitar mediante escrito recibido bajo el N° 002645 de fecha 12/04/2010 y su alcance Nro. 003757 de fecha 11/05/2010, autorización para establecer y operar un ALMACÉN LIBRE DE IMPUESTOS (DUTY FREE SHOPS) el cual funcionará en el Aeropuerto Internacional de Maracaibo - La Chinita, Estado Zulia.

Quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad No. V-10.300.228, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAI, atribución conferida en el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de Noviembre del 2001, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA-DAA-URA/2010 0044

Visto que han cumplido con lo establecido en los Artículos 71, 72, 73, 74, 98 y 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, este Servicio,

DECIDE:

UNICO: Conceder la autorización a la empresa GLOBAL DUTY FREE, C.A., para establecer y operar un ALMACÉN LIBRE DE IMPUESTOS (DUTY FREE SHOPS), el cual funcionará en un área de diecinueve con noventa y un metros cuadrados (19,91 m²) ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de La Chinita, locales EI-01 y EI-02 del Terminal Internacional, bajo la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo. En concordancia con las regulaciones previstas por ese Instituto y la empresa GLOBAL DUTY FREE, C.A., para el uso de las instalaciones y la comercialización dentro de las áreas establecidas según contrato de concesión acordado entre las partes.

La presente autorización estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Llevar actualizado un sistema de control de inventarios, en el cual se indicarán los datos señalados en el Artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.
2. Prestar servicio en la zona primaria de la Aduana Aérea de Maracaibo localizada en el Aeropuerto Internacional de La Chinita.
3. Las mercancías que permanezcan bajo este régimen, sólo podrán ser expedidas a aquellas personas que están de tránsito en el país, o que vayan a entrar o salir del mismo en calidad de pasajeros, formando parte de su equipaje acompañado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 98 del Reglamento Ut Supra.
4. Los representantes autorizados deberán llevar un control de ventas, donde conste el nombre del pasajero, número de pasaporte, línea de transporte, número del vehículo de transporte, descripción de las mercancías e importe de la venta, según lo contemplado en el Parágrafo Único del Artículo 99 ejusdem.

La empresa GLOBAL DUTY FREE, C.A., en atención a la solicitud No. 002645, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos señalados del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, en lo relativo a las operaciones del ALMACÉN, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada, vigente, y a la disposición de la Aduana de la jurisdicción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 79 del referido reglamento, la siguiente documentación:

- a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso, donde se evidencie el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales
- b) Documento donde se evidencie que los locales destinados al depósito de las mercancías reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su conservación, según lo previsto en el Artículo 74 del Reglamento de la Ley

Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

- c) Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Aduanas, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Mil Bolívares (Bs. F 50.000,00). La cual será ajustada de conformidad a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los regímenes de liberación, suspensión y otros regímenes aduaneros especiales.
- d) Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general. El monto global de la misma deberá ser equivalente al valor en aduanas de las mercancías que se estimen depositar o almacenar en el área autorizada, durante el primer año de ejercicio económico, más los tributos aduaneros que causen las mismas; de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 77 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los regímenes de liberación, suspensión y otros regímenes aduaneros especiales.
- e) Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos recibos de cancelación.

Este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, podrá inspeccionar a la Empresa GLOBAL DUTY FREE, C.A., en concordancia con sus atribuciones, con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, así como podrá imponer las sanciones a que haya lugar, previstas en la legislación que rige la materia, en cualquier momento en que se evidencie y compruebe el incumplimiento de las mismas a tenor de lo dispuesto en el Artículo 85 ejusdem.

A los fines de dar inicio a sus operaciones, es de carácter obligatorio la debida notificación a este Servicio, con el objeto de que la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario y la Intendencia Nacional de Aduanas proceda a realizar visita de inspección a sus instalaciones, determinando los resultados de esta visita el inicio inmediato de sus actividades o por el contrario que se posterguen, hasta verificar la conformidad de las mismas.

La presente autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del citado Reglamento

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID PABLO RONDÓN
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 JUL 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN N° 014648

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA

- General de División **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**, C.I. N° 5.726.284, Comandante, e/r del Mayor General **FÉLIX ANTONIO VELÁSQUEZ**, C.I. N° 5.216.292.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 066

CARACAS, 21 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 13 de julio de 2010, al ciudadano **JOSÉ GREGORIO SILVA BRAVO**, titular de la cédula de Identidad N° 9.994.634, Director General Encargado de la Oficina de Estadísticas Turística de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 067

CARACAS, 21 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 8 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 77 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los Artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a la ciudadana **INGRID CAROLINA QUINTANA REQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.004.098, como Presidenta del Fondo Mixto de Promoción y Capacitación Turística del Distrito Capital.

Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO FLEMING
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 068

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 22 de junio de 2010 hasta el 21 de julio de 2010, a la ciudadana CARLA PAOLA MANZONI OLARA, titular de la cédula de Identidad N° 15.937.073, Directora General Encargada de Calidad Turística de este Ministerio, en suplencia de la titular del cargo la ciudadana MARIA TERESA PADILLA, titular de la cédula de identidad N° 9.885.733, debido que mencionada ciudadana se encuentra en reposo postnatal, según Resolución N° 022 de fecha 12 de marzo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.137 de fecha 12 de marzo de 2009.

Comuníquese y Publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 069

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 22 de julio de 2010, a la ciudadana MARIA TERESA PADILLA, titular de la cédula de identidad N° 9.885.733, Directora General Titular de Patrimonio Turístico y Cultural de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

SPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 070

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 23 de julio de 2010 a la ciudadana CARLA PAOLA MANZONI OLARA, titular de la cédula de Identidad N° 15.937.073, Directora General Titular de Calidad Turística de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CARRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - INSTITUTO NACIONAL DE
TURISMO (INATUR)

Providencia P/N° 022

Caracas, 23 de julio de 2010.

Años 200° y 151°

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 23, ordinal 9 del Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008; se designa a partir de la fecha 21 de julio de 2010, al ciudadano JUAN CARLOS CONTRERAS ARGUELLES, titular de la Cédula de Identidad N° 11.735.655, Gerente de Recaudación y Fiscalización del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

Comuníquese y publíquese.

Atentamente,

Lic. JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Resolución N° 015, de fecha 24/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.374, de fecha 25/02/2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 126

DE 6 JUL DE 2010
200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, y Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de

la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. DESIGNAR al ciudadano FELIX MARÍA REQUENA AREVALO, titular de la cédula de identidad N° V- 3.517.858, para ocupar temporalmente el cargo como **Director General Encargado de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud**, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 1132 DE 30 JUL 2010 DE 2010
200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165 de fecha 24 de abril de 2009 y el artículo 15 de su Reglamento, dictado mediante Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.187 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO VARGAS, PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. Se designan como integrantes de la mencionada Comisión de Contrataciones de la DIRECCIÓN ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO VARGAS, a los siguientes ciudadanos:

1. ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
Nancy Xiolhet Wallis A. C.I. V- 10.346.087	María Lezama C.I. V-13.826.856

2. ÁREA TÉCNICA:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
Aura Belén Briceño C.I. V- 4.433.233	Vilma Palacios C.I. V-6.477.200

3. ÁREA JURÍDICA:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Julio Rivera C.I. V- 12.557.532	Oswaldyson Castillo C.I. V- 13.828.583

Artículo 3. Se designa al ciudadano Ricardo Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 4.531.463, como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones, quien actuará con derecho a voz, más no a voto.

Artículo 4. Los miembros de la Comisión deberán asistir oportunamente a los actos de apertura de los procedimientos de contrataciones, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros principales, ésta será cubierta por su respectivo suplente.

Artículo 5. Los miembros de la Comisión serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 6. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

Artículo 9. El Auditor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de Contratación.

Artículo 10. La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá solicitar, cuando lo considere conveniente y sólo con derecho a voz, la asesoría de técnicos para aquellas adquisiciones o contrataciones que así lo requieran, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata.

Artículo 11. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 1133 DE 30 JUL 2010 DE 2010
200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 24 del artículo 17 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202, de fecha 17 de junio de 2009 y concatenado con los artículos 1 y 3 de la Resolución N° 166 de fecha 30 de junio de 2009, publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. La Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa" será de carácter "ad honorem" y estará conformada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, se designan como miembros principales los ciudadanos que ocupen los siguientes cargos:

1. El Coordinador del Programa de Donación y Trasplante de la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

2. El Presidente(a) de la Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa".
3. El Director(a) de Gestión Clínica del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa".
4. El Coordinador(a) de Intervención Quirúrgica del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa".
5. El Coordinador(a) de Diagnóstico del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa".

Artículo 2. Los miembros principales de la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", en la primera reunión que se convoque, designarán a los miembros suplentes, de acuerdo a su experiencia profesional, méritos académicos y su capacidad demostrada para contribuir al análisis y elaboración de dictámenes, los cuales durarán un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Artículo 3. Es función de los miembros suplentes de la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", suplir la ausencia temporal de alguno de sus miembros principales.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", tendrá las siguientes atribuciones:

1. Establecer el orden y turno en la lista de espera de órgano compatible para trasplante de corazón o tejido cardiovasculares, en pacientes pediátricos a ser atendidos en el Hospital, según las condiciones clínicas de cada paciente, emergencias clínicas y los cupos disponibles para practicarlas, así como los criterios de selección del paciente en lista de espera cuando existiere un donante compatible, oída la opinión del Comité de Bioética o de la Comisión de Banco de Tejidos del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", respectivamente.
2. Promover las actividades del programa que garanticen la procura del órgano, selección y preparación del receptor, trasplante y seguimiento.
3. Promover la realización de trabajos científicos, actividades docentes, programas de enseñanza, intercambio de experiencias, capacitación e investigación en el ámbito de trasplante cardíaco pediátrico o tejidos cardiovasculares.
4. Dar cumplimiento a las responsabilidades que establezca el Ministro(a) del Poder Popular para la Salud.
5. Dar cumplimiento a la normativa prevista en la Ley sobre Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos, así como a la establecida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud en materia de trasplante.

Artículo 5. El Coordinador (a) de la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", será elegido entre los miembros principales de la Comisión y durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán:

1. Dirigir la comisión, coordinar las acciones y convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Velar por mantener actualizado en el registro, el orden de trasplante aprobado en las reuniones de la comisión.

Artículo 6. Son funciones de los miembros principales de la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", las siguientes:

1. Dar cumplimiento de la finalidad principal de la Comisión.
2. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y a voto.
3. Designar a los miembros suplentes.
4. Las demás que delegue el Coordinador(a).

Artículo 7. El cargo de Secretario (a) General de la Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", será elegido por la Comisión de Profesionales del referido Programa entre sus miembros principales, y sus atribuciones serán:

1. Redactar las respectivas actas de reunión.
2. Mantener actualizado el libro de actas de la Comisión.

Artículo 8. La Comisión de Profesionales del Programa de Procura y Trasplante del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", estará facultada para la elaboración de la normativa de funcionamiento que registrará sus actividades.

Comuníquese y Publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 1.436 de fecha 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORIA JURIDICA
NÚMERO: 049 CARACAS, 27 DE JULIO DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictada mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de Agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2010, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

Código	Denominación
00001	Oficina de Administración
Código	Denominación
00007	Taller Central de Reconstrucción de Maquinaria Pesada
00008	Taller de Puentes Cagua
00009	Dirección Estatal de Amazonas
00010	Dirección Estatal de Anzoátegui
00011	Dirección Estatal de Apure
00012	Dirección Estatal de Aragua
00013	Dirección Estatal de Barinas
00014	Dirección Estatal de Bolívar
00015	Dirección Estatal de Carabobo
00016	Dirección Estatal de Cojedes
00017	Dirección Estatal de Delta Amacuro
00018	Dirección Estatal de Distrito Capital y Estado Vargas
00019	Dirección Estatal de Falcón
00020	Dirección Estatal de Guárico
00021	Dirección Estatal de Lara
00022	Dirección Estatal de Mérida
00023	Dirección Estatal de Miranda
00024	Dirección Estatal de Monagas
00025	Dirección Estatal de Nueva Esparta
00026	Dirección Estatal de Portuguesa
00027	Dirección Estatal de Sucre
00028	Dirección Estatal de Sur del Lago
00029	Dirección Estatal de Táchira
00030	Dirección Estatal de Trujillo
00031	Dirección Estatal de Yaracuy
00032	Dirección Estatal de Zulia

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**
DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURÍDICA
NÚMERO: 050. CARACAS, 29 DE JULIO DE 2010.

200° y 151°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección por error material de la Resolución N° 048 de fecha 26 de Julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.475 de fecha 28 de Julio de 2010, de la siguiente manera:

Donde dice: "Artículo 1. Designar al ciudadano **OMAR FIDEL GÓMEZ CAIRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.006.504, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (...)"
Debe decir: "Artículo 1. Designar al ciudadano **OMAR FIDEL GÓMEZ CAIRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.006.504, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ENCARGADO)** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (...)"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error, manteniendo el mismo número y fecha.



Cópiese y publíquese

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**
DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURÍDICA
NÚMERO: 048. CARACAS, 26 DE JULIO DE 2010.

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto No. 7.513 de fecha 22 de Junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto No. 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **OMAR FIDEL GÓMEZ CAIRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.006.504, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ENCARGADO)** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. El ciudadano **OMAR FIDEL GÓMEZ CAIRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.006.504, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ENCARGADO)**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Prestar apoyo en el diseño y formulación de políticas del Ministerio.
2. Coordinar el diseño de estrategias de seguimiento, control y evaluación e indicadores que permitan medir el impacto de las políticas que dicte el Ministerio.
3. Integrar las propuestas de políticas formuladas por los despachos de los Viceministerios orientadas al cumplimiento de las directrices y lineamientos estratégicos del Ministerio.
4. Coordinar la elaboración de los análisis del entorno que permitan imponer el diseño y ejecución de las políticas del sector.
5. Definir prioridades con base en la evolución de los distintos planes, programas y proyectos implementados, a fin de obtener la

información requerida para su conformación y reorientación.

6. Dirigir el proceso de información de estadísticas.
7. Coordinar el seguimiento del desempeño, lograr el impacto de las políticas implementadas a nivel de determinar sus fortalezas y oportunidades y redefinirlas en caso de ser necesario.
8. Coordinar la elaboración de planes de evaluación para los programas y proyectos que ejecutan las distintas dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información público sobre indicadores, planes programas, proyectos y presupuestos del sector, incluyendo población y localidades beneficiadas.
10. Coordinar las negociaciones interinstitucionales necesarias para lograr los acuerdos intersectoriales que le otorguen viabilidad a las políticas, planes y programas del Ministerio.
11. Coordinar la articulación de las políticas sectoriales, planes programas y proyectos del Ministerio con otros Despachos Ministeriales con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en su ejecución.

Artículo 3. Delegar en el precitado ciudadano, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ENCARGADO)**; la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre asuntos cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes de particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos originales reposan en el archivo de esa Oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe y la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de esta delegación.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La designación y delegación contenida en la presente Resolución será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Cópiese y publíquese,

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**
DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURÍDICA
NÚMERO: 051. CARACAS, 29 DE JULIO DE 2010.

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto No. 7.513 de fecha 22 de Junio p 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto No. 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MATTDIGN MEDINA ZARRAGA** titular de la Cédula de Identidad N° V-13.886.694, como **DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA) DEL DESPACHO DEL MINISTRO** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. La designación contenida en la presente Resolución será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)

No. 001/2010

Caracas, 16 de julio de 2010

Providencia Administrativa

El Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 de sus Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, en su Reunión Ordinaria No. 303 de fecha 16 de julio de 2010, resuelve lo siguiente:

Artículo 1: Constituir la Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), con carácter permanente para atender todo lo relacionado con los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, representados por las áreas jurídica, técnica, y financiera y constará de una secretaria principal y su suplente. Dicha Comisión estará integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Principal	Cédula Identidad	Suplente	Cédula Identidad
Área Jurídica	Maria Auxiliadora Chacón	V- 10.111.386	Lisbey Cassiani	V-16.877.924
Área Técnica	Víctor H. Cano	V- 12.833.035	Daniel Moreno	V- 10.823.354
Área Financiera	José Vicente Veloz	V- 3.231.504	Florauro Blanco	V-8155.088
Secretaría	Zoraida Sánchez	J. V- 4.417.959		

Artículo 3: La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 16 de julio de 2010, fecha en la que fue aprobada por el Consejo Directivo y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de cumplir con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese.

Guy Vernáez
C.I.V-10.170.468.
Presidente (E)

Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)

Luis Felipe Rivera
C.I. No. V-23.212.296
Director Principal
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria

Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)

Laridy Rodríguez
C.I. No. V-10.900.740
Director Suplente
Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres

Carolina Granado
C.I. No. V-11.070.468
Representación laboral de FUNVISIS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)

No. 002/2010

Caracas, 16 de julio de 2010

Providencia Administrativa

El Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ente descentralizado, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 de los Estatutos de FUNVISIS, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 y 14 de la Ley Orgánica que regula la Enajenación de Bienes del Sector Público no afectos a las Industrias Básicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3.951, Extraordinario, de fecha 07 de enero de 1987, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, del Reglamento de la Ley que Regula la Enajenación de bienes del Sector Público no afectos a las Industrias Básicas,

CONSIDERANDO

Que el Instructivo de la Comisión para la Enajenación de Bienes del Sector Público no afectos a las Industrias Básicas del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, recomienda a todos los entes u órganos interesados en la enajenación de sus bienes, integrar una comisión compuesta por tres (3) o cinco (5) funcionarios, a fin de coordinar todo lo referente al proceso de enajenación de sus bienes, a manera de enlace entre el ente u órgano interesado en la enajenación de Bienes del Sector Público no afectos a las Industrias Básicas.

RESUELVE

Artículo 1: Constituir la Comisión de Enlace para la Enajenación y/o Desincorporación de Bienes de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), la cual estará conformada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD
Servicios Administrativos	José Vicente Veloz	V- 3.231.504
Servicios Administrativos	Dusbeli Martínez Macero	V- 20.484.358
Servicios Generales	José Ismael Marín Piñango	V- 4.167.992
Presidencia	Ketty C Mendes	V- 12.864.372

Artículo 2: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 16 de julio de 2010, fecha en la que fue aprobada por el Consejo Directivo y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de cumplir con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese.

Guy Vernáez
C.I.V-10.170.468
Presidente (E)
Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)

Luis Felipe Rivera
C.I. No. V-23.212.296
Director Principal
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria

Germán Slagert
C.I. No. V-2.998.847
Director Principal
Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)

Laridy Rodríguez
C.I. No. V-10.900.740
Director Suplente
Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres

Carolina Granado
C.I. No. V-11.070.468
Representación laboral de FUNVISIS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INDUSTRIAS INTERMEDIAS
OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN (ONCTI)

Fecha: 1º de julio de 2010
No. 003/2010

200° y 151°

El Consejo Directivo del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MCTI), en su Reunión Ordinaria N° 48/2010, celebrada en fecha primero (1º) de julio de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 51 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, y con lo preceptuado en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 13, 14, 16 y 17 de los Estatutos del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.631 del 23 de febrero de 2007, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se delega en el ciudadano JOSÉ LUIS BERROTERÁN NÚÑEZ, titular de la cédula de identidad N° V-2.518.295, en su condición de Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, carácter que consta en la Resolución No. 030, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias de fecha 23-02-2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.383 de fecha 10 de marzo 2010; las siguientes atribuciones:

1. Adquisición de bienes, contratación de servicios y movilización de fondos para el funcionamiento del ONCTI, hasta por un monto estimado de dieciocho mil unidades tributarias (18.000 U.T).
2. Suscripción de Contratos, Acuerdos o Convenios con organismos nacionales y/o internacionales para el logro de los objetivos de la Fundación.
3. Realizar los trámites de las modificaciones presupuestarias hasta el diez por ciento (10%) de los créditos originales, establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

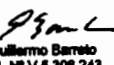
Artículo 2º: El referido ciudadano deberá informar al Consejo Directivo de todos los actos que hubiere efectuado en virtud de la presente delegación.

Artículo 3º: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día primero (1º) de julio de 2010, fecha en que fue aprobada por el Consejo Directivo, y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de cumplir con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

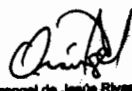
Comuníquese y Publíquese.

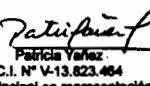
Por el Consejo Directivo del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación


José Luis Berroterán
C.I. N° V-2.518.295
Presidente
Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación


Guillermo Barreto
C.I. N° V-5.306.243
Director Suplente en representación del
Ministerio del Poder Popular para Ciencia,
Tecnología e Industrias Intermedias


Oliver Barreto
C.I. N° V-3.446.493
Director Suplente en representación de las
Grandes Empresas


Orangel de Jesús Rivas
C.I. N° V-3.664.308
Director Suplente en representación del
Instituto Nacional de Estadísticas


Patricia Yañez
C.I. N° V-13.823.464
Directora Principal en representación de las
Instituciones de Educación Superior



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INDUSTRIAS INTERMEDIAS
OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN (ONCTI)

Fecha: 1º de julio de 2010
No. 004/2010

200° y 151°

El Consejo Directivo del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MCTI), en su Reunión Ordinaria N° 48/2010, celebrada en fecha primero (1º) de julio de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 51 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, y con lo preceptuado en la Cláusula Décima Cuarta, numeral 13, de los Estatutos del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.631 del 23 de febrero de 2007, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se delega la atribución y firma para autorizar la movilización de fondos y erogación de gastos necesarios para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ONCTI, con cargo al presupuesto de esta institución hasta cinco mil unidades tributarias (5.000), a la ciudadana María del Carmen Díaz Gestoso, titular de la cédula de identidad N° V- 3.664.818, en su carácter de Directora Ejecutiva.

Artículo 2º: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día primero (1º) de julio de 2010, fecha en que fue aprobada por el Consejo Directivo, y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de cumplir con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

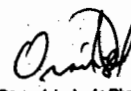
Comuníquese y Publíquese.

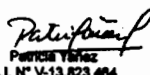
Por el Consejo Directivo del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación


José Luis Berroterán
C.I. N° V-2.518.295
Presidente
Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación


Guillermo Barreto
C.I. N° V-5.306.243
Director Suplente en representación del
Ministerio del Poder Popular para Ciencia,
Tecnología e Industrias Intermedias


Oliver Barreto
C.I. N° V-3.446.493
Director Suplente en representación de las
Grandes Empresas


Orangel de Jesús Rivas
C.I. N° V-3.664.308
Director Suplente en representación del
Instituto Nacional de Estadísticas


Patricia Yañez
C.I. N° V-13.823.464
Directora Principal en representación de las
Instituciones de Educación Superior



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
Nº DM/026 10.

Caracas, 30 de julio de 2010

200° y 151°

Quien suscribe, **CARLOS OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los numerales 34, 40, 62 y 77 numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo previsto en el artículo 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **HOWARD FELIPE DÍAZ LEÓN**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 10.782.374, en su carácter de **Superintendente Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas**, la atribución de los actos y la firma de los documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, que se indican a continuación:

1. Oficios, notas, memorando, circulares, instrucciones de servicio, radiogramas, telegramas, faxes, correos electrónicos y la correspondencia interna o externa relacionada con asuntos inherentes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

2. Emisión de órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

3. Movimientos de personal, entre otros, ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, de retiros, jubilaciones, pensiones, comisiones de servicios, aprobación de viáticos y pasajes nacionales, conformación extraordinaria de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contratos de contrataciones de bienes, servicios y obras, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses; así como suscribir contratos de servicios de carácter laboral que fueren necesarios, y demás documentos que debe tramitar directamente por ante el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y demás Órganos competentes.

4. Movilización de cuentas corrientes y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de crédito.

5. Ordenar los compromisos y pagos contra el presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos correspondientes, hasta Dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.).

6. Realizar las contrataciones de servicios profesionales, honorarios profesionales, suscripción de convenio, así como los contratos de arrendamientos, comodatos y cualquier otro tipo de contrato requerido para el desempeño de sus actividades.

7. Tramitar ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación las solicitudes de viáticos internacionales, del personal adscrito a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas y solicitar ante el Banco Central de Venezuela, el trámite de divisas por este concepto.

8. Certificación de los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

9. Tramitar ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación las solicitudes de modificaciones al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la Resolución y la Gaceta Oficial donde haya sido publicado según lo establece el artículo 42 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo

dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1968, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. Se derogan las Resoluciones DM/Nº 063 y 003 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación de fechas 21 de junio de 2008 y 08 de enero de 2009 respectivamente, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.713 y 39.094 de fechas 26 de junio de 2007 y 08 de enero de 2009, correspondientemente.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
Nº DM/027 10.

Caracas, 30 de julio de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **CARLOS OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los numerales 34, 40, 62 y 77 numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo previsto en el artículo 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago, Código Nº 10025, Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, ubicada en Caracas, Distrito Capital, a la ciudadana **LORNA DESSIRÉE GARCÍA GARCÉS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 12.563.744, en su carácter de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS**; para el período correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Se designa como **ORDENADOR DE PAGO** al ciudadano **HOWARD FELIPE DÍAZ LEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.782.374, en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, para el ejercicio presupuestario del año 2010, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; delegándose la atribución de suscribir conjuntamente con el **CUENTADANTE** los documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, almacenes y Depósitos Agrícolas, que a continuación se detallan:

1) Emisión de órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.

2) Movilización de fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas a la Tesorería Nacional.

3) Movilización de cuentas corrientes y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de crédito.

4) Ordenar los compromisos y pagos contra el presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos correspondientes, hasta Dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.).

Artículo 3. Se dejan sin efecto los artículos 2 y 3 de la Resolución emanada de este Ministerio signada Nº062-09 de fecha 27 de noviembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.317 de fecha 30 de noviembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 503

Caracas, 28 de julio de 2010
200 y 151°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de Identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

CONSIDERANDO

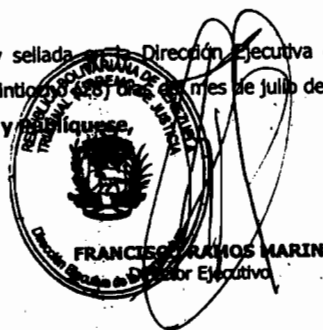
Que en virtud de haber incurrido en un error material en la Resolución N° 492, de fecha seis (06) de julio de 2010, en la que se designa a la ciudadana ODESSA DEL VALLE GONZÁLEZ BÁEZ, titular de la cédula de Identidad N° 11.616.435, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Trujillo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en calidad de encargada, a partir del día seis (06) de julio del año 2010 hasta el día veintidós (25) de julio del año 2010, en virtud del disfrute del período vacacional del ciudadano OSCAR ENRIQUE RENDÓN HUZ, titular de la cédula de Identidad N° 9.171.136, titular al cargo.

RESUELVE

Primero: Se ordena la reimpresión de la Resolución N° 492 de fecha seis (06) de julio del año 2010, con las correcciones ya incluidas en el correspondiente texto.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2010.

Comuníquese y publíquese.


FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo

Resolución N° 492

Caracas, 28 de julio de 2010
200 y 151°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de Identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

Primero: Designar a la ciudadana ODESSA DEL VALLE GONZÁLEZ BÁEZ, titular de la cédula de Identidad N° 11.616.435, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Trujillo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargada, a partir del día doce (12) de julio hasta el día treinta (30) de agosto del año 2010, en virtud del disfrute de período vacacional del ciudadano OSCAR ENRIQUE RENDÓN HUZ, titular de la cédula de Identidad N° 9.171.136, titular al cargo.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2010.

Comuníquese y publíquese.


FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 28 DE JULIO DE 2010.
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2010-163

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **HECTOR JONATHAN VILLARROEL BRITO**, titular de la cédula de Identidad N° V-12.174.535, quien ocupa el cargo de Auditor III en la División de Control Posterior, como Jefe de la División de Control Posterior, adscrito a la Dirección de Auditoría Interna, en calidad de encargado, desde el día 19 de julio de 2010 hasta el 17 de agosto de 2010, ambas fechas inclusive; debido a que el titular del cargo ciudadano Alberto Fonseca Maccio, se encuentra disfrutando de su período de vacaciones.

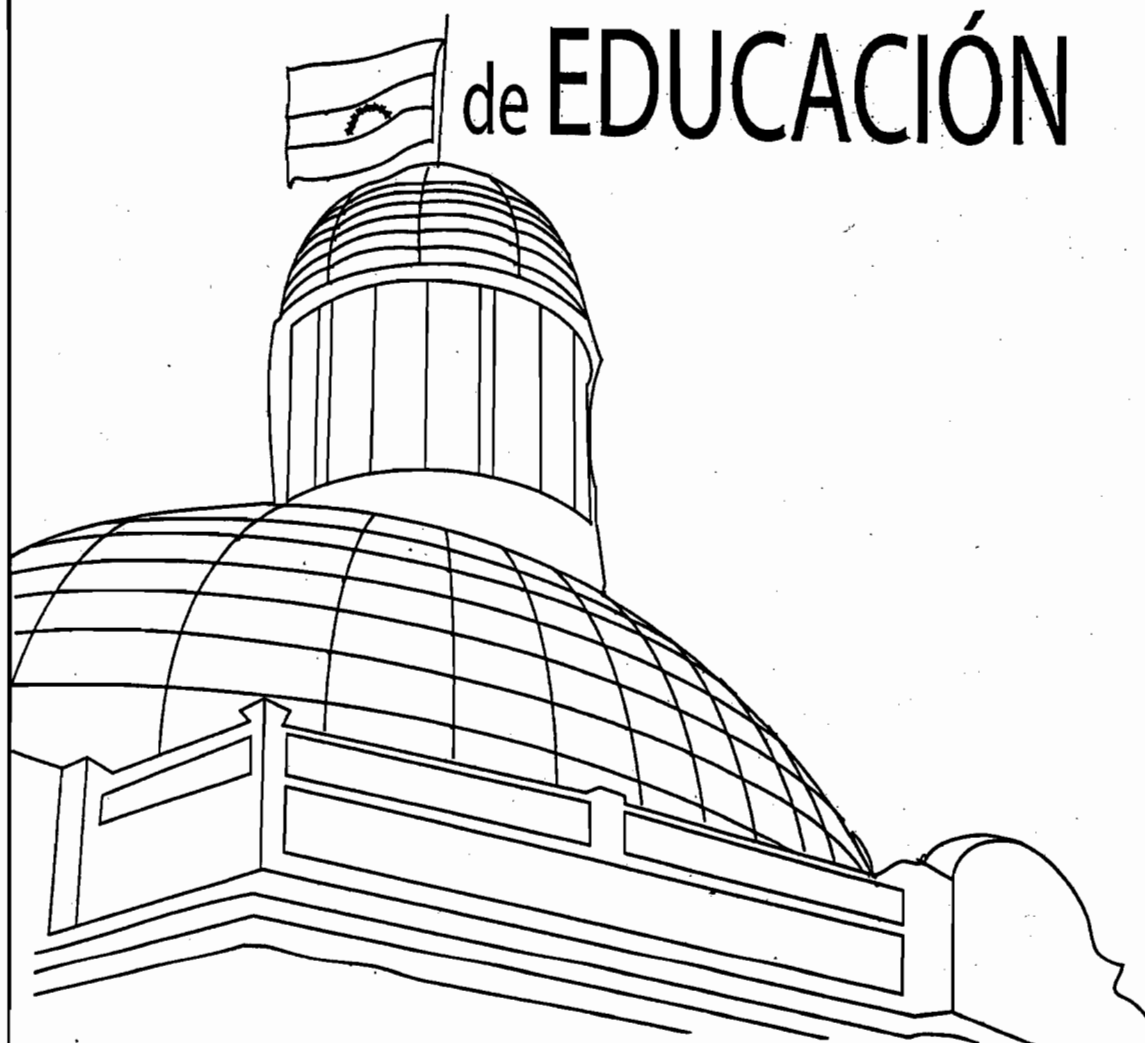

Comuníquese y Publíquese.


GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII — MES X Número 39.477

Caracas, viernes 30 de julio de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.